1. **No. DE PROCESO:** 4148.010.32.1.0608-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Cultura inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los siguientes proyectos denominados:

BP-26005303, el cual contempla como objetivo general: DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL A NIVEL LOCAL, DISTRITAL E INTERNACIONAL MEDIADOS POR LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

BP-26005309, el cual contempla como objetivo general: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS EN SANTIAGO DE CALI.

BP-26005310, el cual contempla como objetivo general: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON CALIDAD EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI.

BP-26005318, el cual contempla como objetivo general: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI.

BP-26005361, el cual contempla como objetivo general: CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA.

Supervisor: JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subsecretario de Patrimonio, Infraestructura y Bibliotecas

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500261901
Fecha de Expedición: 12 de febrero del 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2026
Valor: $ 3.986.623.627
Compromiso que respalda:
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260052831010105
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260053031010110
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260053031010111
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260053031010112
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053091010115
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053101010121
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053101010107
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053101010120
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010130
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010105
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010141
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010106
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010143
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010132
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010142
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010145

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010134
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010146
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010114
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010147
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010148
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010149
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010151
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010150
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030012/BP260053181010121
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030007/BP260053611010112
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/61020030007/BP260053611010106
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/61020030007/BP260053611010107
4148/1.2.3.1.19.04/2.3.2.02.02.009/61020030007/BP260053611010114

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación __X__
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE 2. SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación”.

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, tiene las siguientes funciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Para la adecuada interpretación, comprensión y aplicación del presente documento, se deberá tener en cuenta que las denominaciones que se enuncian a continuación tendrán el significado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que expresamente se les asigne en el acápite correspondiente o en el glosario definido para tal efecto.

En consecuencia, cada término aquí señalado deberá interpretarse conforme a la definición establecida dentro del presente documento, prevaleciendo dicho significado sobre cualquier otra acepción que pudiera atribuírsele en el lenguaje común, técnico o jurídico.
Lo anterior, con el fin de garantizar claridad, uniformidad interpretativa y seguridad jurídica en la ejecución y aplicación del contenido aquí dispuesto.
Las bibliotecas, desempeñan una función fundamental en la sociedad, ya que los servicios que ofrecen dan la oportunidad de aprender, de igual manera sirven como apoyo a la alfabetización, la educación y ayudan a dar forma a las nuevas ideas y perspectivas que son vitales dentro de una sociedad. Los servicios bibliotecarios abarcan una serie de principios, objetivos y prácticas que guían el funcionamiento de las bibliotecas y la provisión de servicios a los usuarios. Algunos elementos clave incluyen:

Acceso a internet: propicia el acceso gratuito a la internet para que los usuarios puedan investigar, acceder a bases de datos, interactuar en las redes sociales, consultar bibliotecas virtuales y comunicarse con el mundo.

Acceso a la información y al conocimiento: Posibilidad de obtener, consultar y utilizar información de manera libre y sin discriminación. Esta definición, en consonancia con los principios de la Sociedad de la Información, reconoce la información como un bien público y un derecho fundamental. El acceso a la información es esencial para el ejercicio de otros derechos, como la libertad de expresión, el acceso a la educación y la participación ciudadana. Esta definición, en consonancia con la Constitución Política de Colombia y la Ley 1523 de 2012, reconoce el derecho fundamental al acceso a la información y al conocimiento como pilares del desarrollo personal, social y económico del país.

Accesibilidad universal: Principio que busca eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de transporte, de comunicación y actitudinales que impiden la plena participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social. Esta definición, alineada con las Directrices sobre la accesibilidad de los edificios (UNE-EN 17500:2001), va más allá de la accesibilidad física y considera aspectos como la información y la comunicación en diferentes formatos (braille, lenguaje de señas), la señalización clara y visible, y la capacitación del personal para brindar una atención inclusiva.

Acervo documental o fondo bibliográfico: Conjunto de documentos en cualquier soporte que hacen parte de una biblioteca. Término que se puede usar análogamente con el de acervo, o colección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Biblioteca: Estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte.

Bibliotecas académicas: Apoyan las actividades de docencia e investigación en instituciones educativas. La IFLA, define la biblioteca académica es aquella cuya función principal es satisfacer las necesidades de información para aprendizaje e investigación. Están incluidas las bibliotecas de instituciones de educación superior y bibliotecas de investigación general.

Bibliotecas comunitarias: es una biblioteca que no forma parte de las disposiciones legales sobre bibliotecas de un área determinada y que no es administrada ni financiada en su totalidad por una autoridad gubernamental local o nacional. La biblioteca comunitaria ofrece servicios bibliotecarios a la población de una comunidad local o regional y puede ser administrada y financiada por grupos de la comunidad, por organizaciones benéficas, organizaciones no gubernamentales, etc. No obstante, puede recibir algunos fondos públicos de autoridades locales para brindar servicios bibliotecarios en base a diferentes modelos de financiamiento.

Biblioteca digital: Colecciones organizadas de contenidos digitales que se ponen a disposición del público. Pueden contener materiales digitalizados, tales como ejemplares digitales de libros y otro material documental procedente de bibliotecas, archivos y museos, o basarse en información producida directamente en formato digital.

Bibliotecas digitales: también conocidas como bibliotecas virtuales o bibliotecas en línea, son espacios virtuales que albergan y proporcionan acceso a una amplia colección de recursos digitales, tales como libros electrónicos, revistas científicas, artículos, bases de datos, audiolibros, videos y otros materiales en formato digital. A diferencia de las bibliotecas tradicionales, que se basan en colecciones físicas, las bibliotecas digitales ofrecen acceso a la información a través de internet, lo que permite a los usuarios consultar y utilizar los recursos desde cualquier lugar y en cualquier momento. Estas contienen una colección digital, acceso remoto, y una serie de servicios en línea como búsqueda y recuperación de información; lectura y descarga en formato transmisión; herramientas de investigación; servicios de referencia virtual; capacitación, entre otros

Bibliotecas escolares: Forman parte del sistema educativo y brindan recursos y servicios a los estudiantes. La biblioteca escolar es una biblioteca asociada a todos los tipos de escuelas por debajo del tercer nivel de educación (nivel terciario) cuya función principal es prestar servicios a los alumnos y docentes de estas escuelas, aunque también puede prestar servicios al público en general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bibliotecas especializadas: También conocidas como bibliotecas temáticas o centradas en un tema, son instituciones que se enfocan en reunir, organizar, preservar y difundir información y materiales sobre un área específica del conocimiento, la ciencia o la técnica. A diferencia de las bibliotecas generales, que ofrecen una amplia gama de temas, las bibliotecas especializadas profundizan en un área particular, brindando recursos y servicios especializados a usuarios con necesidades específicas.

Bibliotecas Híbridas*:* Para entender el concepto de lo que se denomina biblioteca híbrida se considera que es necesario recurrir a un enfoque similar al utilizado para la interpretación de un modelo de representación de conocimiento. Por lo tanto, es necesario codificar, segmentar, jerarquizar y modelar el ¨objeto¨ al cual estamos tratando de representar, en este caso la biblioteca híbrida, empleando para su modelación símbolos, analogías, iconos y heurística que faciliten la representación de datos e información y su integración o transformación en nuevo conocimiento, mediante nuestro propio conocimiento o el conocimiento de expertos. Además, es necesario desarrollar este proceso aplicando conocimientos derivados de la práctica bibliotecológica y documental.

Bibliotecas itinerantes: Las bibliotecas itinerantes, también conocidas como bibliotecas móviles o bibliotecas rodantes, son servicios bibliotecarios que se desplazan a diferentes lugares, llevando consigo una colección de libros y otros materiales para ofrecerlos a personas que no tienen acceso a una biblioteca tradicional. Estas bibliotecas suelen visitar comunidades rurales, zonas marginadas, barrios con pocos recursos o lugares donde la población tiene dificultades para desplazarse a una biblioteca fija.

Biblioteca Públicas*:* De acuerdo a la definición propuesta por UNESCO en el “Manifiesto sobre las Bibliotecas públicas: “La biblioteca pública es un centro de información que facilita a los usuarios todo tipo de datos y conocimientos. Es entendida como una institución de carácter social, tiene un precedente histórico que abarca diversas circunstancias y momentos en todo el mundo. Así, desde finales del siglo XVIII las bibliotecas públicas han sido parte de la infraestructura educativa y cultural en muchos países. Desde entonces han ayudado al reforzamiento de la enseñanza y la lectura, han favorecido los niveles educativos de las poblaciones, han sido espacios idóneos para el esparcimiento cultural y recreativo y, sobre todo, han sido instancias que dan solución a problemas y a necesidades de información. Todo esto a partir de las acciones de algunos gobiernos que les han dado un papel protagónico a las bibliotecas públicas.

Braille: es un sistema de lectura y escritura táctil desarrollado por Louis Braille en el siglo XIX. Este sistema utiliza una serie de puntos en relieve para representar las letras del alfabeto, los números y otros símbolos. El braille permite a las personas ciegas leer y escribir de forma independiente, y es una herramienta fundamental para su acceso a la educación, el empleo y la participación en la sociedad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colección*:* Según Tardón (1998), "la colección o fondo bibliográfico es el conjunto de materiales bibliotecarios que la biblioteca pone a disposición de los usuarios. La formación y desarrollo de la colección es imprescindible para ofrecer servicios". La colección es una prioridad de la biblioteca y tiene la mayor importancia sobre otros rubros del presupuesto en la biblioteca, es el soporte básico para el desarrollo de los estudios e investigación académica.

Colecciones*:* es el conjunto de materiales bibliográficos a los cuales tiene acceso la comunidad educativa para sus diversos objetivos de lectura, consulta e investigación. Las colecciones se clasifican según:

-El tipo de libros: de literatura, informativos (no ficción) y referencia. -El tipo de usuarios: infantiles, juveniles y adultos.

Colecciones locales*:* documentos en cualquier soporte que den cuenta del quehacer histórico, político, cultural, social, científico del área geográfica donde está localizada la biblioteca. Obras escritas por autores personales o institucionales pertenecientes al municipio.

Colección de Referencia*:* Comprende material de consulta rápida como diccionarios, enciclopedias, atlas, anuarios, almanaques, guías, directorios. Los formatos electrónicos son ideales para este tipo de colecciones.

Colecciones especiales*:* Los índices generales de adquisición y eliminación pueden no ser pertinentes para ciertas partes de los fondos, para colecciones concretas o cuando existan circunstancias peculiares. En tales casos, la política de los fondos ha de reflejar estas necesidades especiales.

Conservación del Patrimonio Cultural: La conservación del patrimonio cultural se refiere a las acciones y políticas destinadas a proteger y preservar los bienes culturales, tales como libros, documentos, artefactos y edificios históricos, que tienen un valor significativo para la historia y la identidad de una comunidad. Según el ICOMOS (International Council on Monuments and Sites), la conservación implica intervenciones mínimas para mantener la integridad y la autenticidad del patrimonio, abordando tanto los factores físicos como los sociales y culturales que pueden afectar su preservación (ICOMOS, 1999). En el contexto de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali, esto implica medidas específicas para garantizar que su colección se mantenga en condiciones óptimas para las generaciones futuras.

Cooperación bibliotecaria: Acciones de carácter voluntario que se establecen entre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bibliotecas, redes y sistemas, para compartir e intercambiar información, ideas, servicios, recursos, conocimientos especializados, documentos y medios con la finalidad de optimizar y desarrollar los servicios bibliotecarios.

Cuidadores: Personas que asumen la responsabilidad del cuidado de otra persona que, debido a una enfermedad, discapacidad, edad avanzada o dependencia, necesita asistencia para realizar las actividades de la vida diaria. Esta definición, en consonancia con la Ley 1952 de 2019, reconoce la labor fundamental que desempeñan los cuidadores y la necesidad de brindarles apoyo y protección. Adicionalmente se pueden definir varios tipos de cuidadores:

Cuidadores familiares: Personas que cuidan a miembros de su familia, como padres, hijos, cónyuges o hermanos.

Cuidadores profesionales: Personas que brindan servicios de cuidado a domicilio o en instituciones, como enfermeras, auxiliares de enfermería o terapeutas.

Cuidadores voluntarios: Personas que brindan apoyo y asistencia a otros de manera voluntaria, sin recibir remuneración económica.

Cultura: Según la UNESCO (2001) la categoría cultura se define como aquellos rasgos característicos que identifican a una sociedad o grupo social en cuanto a sus modos de vida y tradiciones en general. Adicionalmente, la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Red-DESC, en su definición sobre derechos culturales, señala que estos derechos se pueden apropiar de manera individual o colectiva y que es deber de los Estados prestar atención a los mismos, especialmente, en las minorías indígenas, con el objetivo de preservar su desarrollo cultural, mediante la lengua, el territorio y su relación con el entorno ambiental.
La Cultura se entiende como aspectos simbólicos que son aprendidos y que por ello permiten a las personas crecer y desarrollarse en sociedad, son el patrimonio base para que los grupos humanos construyan identidad, simultáneamente, permitiendo una relación con el entorno; lo que requiere que cada sociedad deba tener escenarios que le permitan a través de la investigación y la divulgación de su propia cultura y la de los otros, crecer. (Montero, 2004)

Desarrollo de Colecciones*:* según el Glosario de la ALA, citado por Moreno García (1994), "es un término que abarca varias actividades relacionadas con el desarrollo de la colección bibliotecaria, incluyendo la determinación y coordinación de los criterios de selección y evaluación de las necesidades de los usuarios potenciales y reales, estudios sobre la utilización de la colección, selección de material, planificación para compartir recursos, conservación de la colección y expurgo de documentos". El desarrollo de colecciones es el punto vital para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elaboración de políticas que permitan el crecimiento de la colección de acuerdo a los objetivos de las instituciones académicas y especialmente a las necesidades de los usuarios.

Descarte*:* El descarte de colecciones bibliográficas es un proceso fundamental para el mejoramiento de los servicios de las bibliotecas públicas, en tanto que permite la renovación y adecuación de sus colecciones a la comunidad usuaria.

Diversidad Funcional: Término que reconoce la amplia gama de capacidades y habilidades que presentan las personas, sin enfocarse en las limitaciones o discapacidades. Esta definición, en consonancia con el Modelo Social de la Discapacidad, promueve una visión más inclusiva y positiva de la diversidad humana, donde las diferencias no son vistas como obstáculos, sino como parte de la riqueza y el potencial de la sociedad.

Escritura: Proceso de comunicación mediante el cual se representan ideas y pensamientos a través de un sistema de símbolos gráficos. Esta definición, en línea con el trabajo de Cassidy (2019), destaca la función comunicativa de la escritura y reconoce que implica habilidades motoras finas, lingüísticas (gramática, vocabulario, ortografía) y cognitivas (planificación, organización, expresión de ideas). La escritura es una herramienta esencial para el aprendizaje, la comunicación efectiva y la expresión personal.

Expurgo: Es una operación técnica de evaluación crítica de la colección, que puede llevar a la retirada de la biblioteca de documentos o material bibliográfico que cumplen una serie de condiciones establecidas por la misma, con objeto de ofrecer al usuario una colección organizada, cohesionada y coherente con sus necesidades. El expurgo no supone necesariamente la destrucción o pérdida de una parte de la colección, sino una nueva organización que se ajusta a nuevas necesidades. (Información tomada de la Biblioteca Complutense)

Forma de acceso: Es la manera en que el público accede al material, es decir, estanterías abiertas o cerradas

Formación de usuarios: busca generar en los usuarios de las bibliotecas habilidades para el uso adecuado de los materiales bibliográficos en diferentes formatos.

Hábitos lectores: Patrones de comportamiento consistentes relacionados con la lectura. Esta definición, en consonancia con el trabajo de Krashen (2004), incluye la frecuencia con la que se lee, la cantidad de tiempo dedicado a la lectura y los tipos de materiales que se leen. Los hábitos lectores se forman en la infancia y adolescencia, y son influenciados por factores como el entorno familiar, la escuela y el acceso a libros y materiales de lectura. Fomentar hábitos lectores desde temprana edad es crucial para el desarrollo del lenguaje, la adquisición de conocimientos y el disfrute de la lectura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Inclusión: Proceso de asegurar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan participar plenamente en la sociedad, independientemente de sus características o diferencias. Esta definición, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, va más allá de la simple integración y busca crear entornos y sistemas que sean accesibles y equitativos para todos. Para la inclusión, están los siguientes principios:

Igualdad de oportunidades: Todas las personas deben tener las mismas oportunidades para participar en todos los aspectos de la vida social, incluyendo la educación, el empleo, la cultura y la política.

Eliminación de barreras: Se deben eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, actitudinales y sociales que impiden la participación plena de las personas con discapacidad y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Respeto a la diversidad: Se debe valorar y respetar la diversidad de características, habilidades y necesidades de las personas, promoviendo una sociedad plural e inclusiva.

Barreras Actitudinales: Prejuicios, estereotipos y actitudes negativas hacia las personas con discapacidad y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad que limitan su participación plena en la sociedad. Estas barreras, a menudo invisibles, son un obstáculo importante para la inclusión y el desarrollo social.

International Federation of Library Associations and Institutions*, o* Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA, por sus siglas en inglés) es el principal organismo internacional que representa los intereses de los usuarios de los servicios de bibliotecas y centros de documentación. Es portavoz del sector bibliotecario a nivel global.

Indización: proceso de extracción de conceptos representativos que identifican los temas que contiene el material bibliográfico y que luego facilita su búsqueda en los ficheros o en el catálogo.

Investigación y consulta en sala: dispone materiales de lectura en distintos soportes (impresos, audiovisuales y en línea) para ser consultados en las bibliotecas libremente por los usuarios.

Información local: facilita el acceso a la información de carácter local y comunitario relacionado con los diferentes aspectos de la vida social, cultural y de interés de la comunidad.

Infraestructura bibliotecaria: Espacios físicos e inmuebles diseñados, construidos o adaptados para la realización de las funciones, los procesos y los servicios bibliotecarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Innovación y adaptación tecnológica*:* Las bibliotecas buscan adoptar nuevas tecnologías y prácticas innovadoras para mejorar la prestación de servicios y satisfacer las cambiantes necesidades de los usuarios. Esto puede incluir la implementación de sistemas de gestión de bibliotecas, la creación de espacios de aprendizaje colaborativo y el desarrollo de recursos en línea

Lectura: Proceso cognitivo complejo que implica la comprensión e interpretación de un texto escrito. Esta definición, basada en el trabajo de Solé (2005), va más allá de la simple decodificación de palabras y abarca habilidades como la fluidez lectora, la comprensión literal e inferencial, la capacidad de análisis crítico y la reflexión sobre el contenido leído. La lectura es una herramienta fundamental para el aprendizaje, el desarrollo personal y la participación activa en la sociedad

Lengua de señas: es un sistema de comunicación visual que utiliza gestos, expresiones faciales y movimientos corporales para transmitir información. Es la lengua materna de las personas sordas y se utiliza en todo el mundo por millones de personas. El lenguaje de señas es una lengua completa y compleja con su propia gramática y sintaxis, y es una forma efectiva de comunicación para las personas sordas y con dificultades auditivas. Esta lengua tiene variaciones regionales en todo el país colombiano.

Libro: Obra científica, artística, literaria, cultural o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier soporte susceptible de lectura.

Libros documentales o de consulta general*:* Proporcionan información sobre un tema específico, permitiendo profundizar sobre diversos asuntos relacionados con el mismo. Pueden ser de carácter informativo o formativo. Abarcan diversidad de temas representativos de todas las áreas del conocimiento.

Libros de referencia*:* Son obras que proporcionan información básica sobre un tema, un acontecimiento, un lugar, una fecha, una palabra (Diccionarios, Enciclopedias, atlas, almanaques, anuarios, leyes, directorios, censos, manuales, Normas) o que indican al lector donde ubicar la información que requieren (Bibliografías, índices, catálogos, boletines de sumarios).

Libros de literatura*, también denominados como materiales de ficción*: Son obras donde los hechos y personajes son creados por la imaginación de los autores. Incluye los diferentes géneros literarios como son: novela, cuento, mitos, leyendas, poesía, teatro, historieta, historietas, novela gráfica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Llave del Saber: El sistema nacional de información Llave del Saber surge en el año 2013 como una iniciativa entre el Ministerio de Cultura de Colombia y la Fundación Carvajal. El sistema facilita la identificación de los usuarios, la organización de los servicios bibliotecarios, el reporte de los usos que se hacen de las bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Colombia (RNBP), así como el monitoreo de los procesos de gestión de la biblioteca.

La Llave del Saber, con toda la información que reúne, genera insumos que permiten la definición de políticas y planes para las bibliotecas públicas de la región y de todo el país.

Dentro de la Llave del Saber es posible generar reportes relacionados con los resultados de tu biblioteca pública. Estos reportes permitirán, tanto a las administraciones locales como a los bibliotecarios, adelantar procesos de seguimiento y evaluación permanente acerca de la gestión de la biblioteca pública, vincular los resultados de la biblioteca a las diferentes políticas municipales, y generar informes y reportes de rendición de cuentas. Así mismo, ayudarán a establecer metas y proyecciones, generar informes comparativos con la región y el país, y brindar insumos para la toma de decisiones relacionadas con la creación y puesta en marcha de nuevos servicios.

Material bibliográfico: conjunto de materiales que conforma las colecciones de una biblioteca. Está compuesto por materiales en diversos soportes como papel, medios magnéticos, audiovisuales u objetos. Incluye libros, revistas, periódicos, películas/videos, música, entre otros.

Modelo Social de la Discapacidad: Enfoque que considera la discapacidad como una construcción social que surge de la interacción entre las características individuales y las barreras del entorno. Este modelo pone énfasis en la importancia de eliminar las barreras sociales y ambientales para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la sociedad.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Los ODS son un conjunto de objetivos adoptados por las Naciones Unidas para abordar los desafíos globales y promover un desarrollo sostenible en todo el mundo. Al alinearse con los ODS, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali reconoce la importancia de contribuir a la agenda global de desarrollo sostenible, especialmente en áreas como la educación de calidad, la reducción de las desigualdades y el fomento de la paz y la justicia como desde el manifiesto de la UNESCO se plantean de manera general los servicios fundamentales en correlación con el acceso a la información, al conocimiento a través de la lectura, escritura y oralidad, ellos son:

- Crear y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años.
- Prestar apoyo a la educación, tanto individual como autodidacta, así como a la educación formal en todos los niveles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo.
- Estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes.
- Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de las artes, de los logros e innovaciones científicos.
- Facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas.
- Fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural.
- Prestar apoyo a la tradición oral.
- Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información de la comunidad.
- Prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones de ámbito local.
- Facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos.
- Prestar apoyo y participar en programas y actividades de alfabetización para todos los grupos de edad y, de ser necesario, iniciarlos

Oralidad: Capacidad de expresarse y comprender a través del lenguaje hablado. Esta definición, basada en el trabajo de Halliday (2004), va más allá de la simple articulación de sonidos y considera aspectos como la fonética (pronunciación), la fluidez (ritmo y entonación), la gramática (estructura de las oraciones) y la pragmática (contexto y significado de la comunicación). La oralidad es fundamental para la interacción social, el intercambio de información y la construcción de conocimiento.

De acuerdo con el autor Mauricio Silva Espitia, en su trabajo intitulado “La oralidad en la primera infancia: estrategia didáctica en el primer ciclo de enseñanza del colegio Manuela Beltrán (San José del Guaviare)” (2019); la oralidad tradicional es la oralidad de la memoria, es decir, esta se puede definir como las distintas prácticas de comunicación a través del lenguaje oral que permiten la transmisión cultural.

Para Walter ONG (1987), “La oralidad es un evento "natural", pues todos los miembros de una cultura aprenden a hablar, a menos que lo impidan cuestiones fisiológicas o psicológicas en el individuo, mientras que la escritura es una tecnología y la define así por ser "artificial", ya que no es algo integrado al cuerpo como la voz, sino que es un invento del ser humano que requiere artefactos para su realización”.

Por otra parte, y de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, la primera infancia se define como la primera etapa del ciclo de vida que comprende el desarrollo de niños y niñas desde su gestación hasta los cinco años de vida, etapa crítica para el desarrollo pleno del ser humano en sus aspectos biológico, psicológico y social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oralidad de señas: Sistema de comunicación lingüístico-gestual que utiliza movimientos de las manos, expresiones faciales y el cuerpo para transmitir ideas, pensamientos y emociones. Esta definición, en consonancia con la perspectiva de la Lengua de Señas como Lengua Natural, reconoce la oralidad de señas como una forma de lenguaje completa y compleja, con su propia gramática, sintaxis y vocabulario. La oralidad de señas es la lengua natural de las personas sordas y un elemento fundamental de su identidad cultural.

Personal bibliotecario: Personas que prestan sus servicios en una biblioteca en razón de su formación, competencias y experiencia.

Población con Discapacidad: Se refiere a las personas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, ya sea de forma temporal o permanente, que limita o restringe su capacidad para realizar actividades de la vida diaria. Esta definición, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, abarca una amplia gama de condiciones, incluyendo discapacidades físicas (motrices, sensoriales), sensoriales (visuales, auditivas), cognitivas (intelectuales, del aprendizaje) y psicosociales (psicológicas, emocionales). Es importante reconocer la diversidad funcional dentro de este grupo, ya que cada persona experimenta la discapacidad de manera única y tiene necesidades específicas.

Preservación del Patrimonio Cultural: La preservación se refiere a las acciones y estrategias implementadas para proteger los materiales culturales de daños futuros y asegurar su disponibilidad a largo plazo. Según Harvey (1993), la preservación implica una serie de prácticas proactivas, como el control ambiental, el almacenamiento adecuado y el manejo cuidadoso de los materiales, para evitar el deterioro y la pérdida de información. En el contexto de la Biblioteca Patrimonial del Centenario, la preservación es crucial para mantener la integridad física y la accesibilidad de su colección histórica, asegurando que los documentos y libros puedan ser disfrutados y estudiados por futuras generaciones. La preservación también puede incluir la digitalización de materiales para crear copias de respaldo y reducir la manipulación de los originales, integrando así técnicas modernas con métodos tradicionales de conservación.

Préstamo Externo: posibilita que los materiales de la biblioteca se utilicen fuera de ésta. Éste es por excelencia el servicio que distingue la biblioteca pública.

Préstamo interbibliotecario*:* Ninguna biblioteca puede ser autosuficiente en cuanto a sus fondos, por lo que un sistema de préstamo interbibliotecario eficiente y efectivo debe ser una parte esencial de la actividad de toda biblioteca pública. Un programa de intercambio de obras entre bibliotecas permite optimizar el uso de los fondos y proporciona a los usuarios una mayor variedad de títulos donde elegir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Programación cultural: promueve la oferta de actividades que facilitan el acceso y disfrute de las diversas expresiones de la cultura local y universal

Promoción de lectura, escritura y oralidad: se ofertan programas que permiten a los usuarios disfrutar de la lectura, acercarse a la escritura, y reconocer la oralidad, intencionalmente planeados a diferentes grupos poblacionales y comunidad en general.

Recursos audiovisuales*:* Son obras con sonido grabado y/o imagen en movimiento y/o fijas: música, conciertos, conferencias, fotografías, atlas, postales, películas, documentales, libros sonoros o audio libros, entre otros.

Red de bibliotecas: Conjunto de bibliotecas que comparten intereses y recursos para obtener logros comunes.

Red Nacional de Bibliotecas Públicas: Es la red que articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia.

Referencia: atiende las necesidades de información de los usuarios, las cuales pueden relacionarse con el funcionamiento de la biblioteca, los servicios, los recursos bibliográficos o temas de investigación específicos.

RDA (Resource Description and Access): Recursos, Descripción y Acceso, es un estándar de catalogación que proporciona directrices sobre la formulación de registros bibliográficos. Está destinado a usarse en bibliotecas, aunque también puede emplearse en organizaciones culturales afines, como archivos, centros de documentación y museos. RDA es la sucesora de las Reglas Angloamericanas de Catalogación.

Registro o asiento bibliográfico: es el producto resultante del análisis formal de un documento. Se trata del conjunto de datos mínimos indispensables de un material bibliográfico, expresados en palabras y dispuestos en un orden riguroso.

Reglas de catalogación angloamericanas: son un conjunto de reglas que se aplica para describir los materiales bibliográficos, con las cuales se genera un estándar para el ingreso a la base de datos bibliográfica o para la creación de ficheros físicos de búsqueda en la biblioteca.

Selección de colecciones*: En las Directrices IFLA / Unesco para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas se menciona que los grandes fondos no son forzosamente fondos de calidad, especialmente en el nuevo mundo digital. La adaptación de la colección a las necesidades de la comunidad local es más importante que su tamaño. (Federación Internacional de Asociaciones*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Bibliotecarios y Bibliotecas, 2001, p. 46). La selección, proceso mediante el cual se decide qué documentos o recursos integrarán la colección de una biblioteca pública, es una labor fundamental pues es allí donde se define la oferta de lectura, información y conocimientos que estará a disposición de la comunidad para fortalecer sus prácticas lectoras y su formación como ciudadanos preparados para interactuar en un mundo en permanente transformación.

Servicio al usuario: Los servicios bibliotecarios están orientados hacia las necesidades y preferencias de los usuarios. Esto implica proporcionar asistencia personalizada, orientación en la búsqueda de información, capacitación en el uso de recursos bibliográficos y tecnológicos, y adaptación de los servicios a las necesidades específicas de diferentes grupos de usuarios.

Servicios bibliotecarios: Los servicios bibliotecarios son un conjunto de actividades que las bibliotecas ofrecen a sus usuarios para satisfacer sus necesidades de información, conocimiento y entretenimiento.

Señalización*:* letreros que se colocan entre las estanterías con los nombres de las materias y clasificaciones, para orientar a los usuarios en la búsqueda de los materiales.

Sistemas de clasificación bibliográfica*:* Clasificar es una tendencia natural del ser humano. El problema de la organización del conocimiento surge ante la necesidad del hombre de sistematizar sus conocimientos sobre el mundo exterior. Ya desde la Antigüedad podemos encontrar no solo distintas clasificaciones del conocimiento como la que Aristóteles realiza de las ciencias; sino también clasificaciones bibliográficas como las de la Biblioteca de Asurbanipal en Nínive o la que realizó el bibliotecario Calímaco para organizar la Biblioteca de Alejandría. Normalmente cuando hablamos de clasificar nos referimos a la operación mediante la cual agrupamos una serie de elementos con características comunes dentro de un mismo conjunto o clase definido por dichas características; pues bien, cuando hablamos de clasificación bibliográfica la característica a la cual atendemos para agrupar estos elementos (libros, revistas, documentos, etc.) es el contenido. La palabra clasificación tiene dos significados:

- Operación mediante la cual distribuimos los objetos de acuerdo con unas características distintivas en clases relacionadas entre sí.

- El sistema de clases, normalmente establecido a priori, dentro del cual se distribuyen los objetos.

Signatura topográfica: La signatura topográfica está compuesta por dos elementos: Clasificación: Cada obra de una biblioteca se puede clasificar en una de las clases de los esquemas de la CDD, que cumple la función de identificación cifrada sobre la materia de la obra y de localización dentro de la colección. Y, Notación interna: Por más específica y detallada que sea una clasificación, siempre quedarán varias obras agrupadas dentro de una misma clase. Par

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

distinguir las obras pertenecientes a la misma clase y facilitar su identificación, colocación en los estantes y recuperación física, se combina el número de clasificación con la notación interna o número del libro.

Soportes*:* Se entiende por soporte el medio en el cual está registrada la información. Los tipos de soporte han evolucionado a la par de las formas de registro y escritura creados por el hombre desde la antigüedad. Entre los soportes más antiguos están los muros, las tablillas de arcilla, el papiro, el pergamino y el papel. Soportes conocidos como de transmisión directa, por no requerir ningún medio, dispositivo o máquina para su lectura o acceso. De esto soportes el que ha perdurado por más tiempo ha sido el papel.

Dentro de los soportes de transmisión no directa es decir los que requieren de un dispositivo o máquina para consultar o acceder a los contenidos, están:

-Soportes magnéticos: discos duros, cintas de audio o casetes, disquetes
-Soportes ópticos: CD, DVD, Blu-ray

Los soportes digitales, electrónicos o en línea: accesibles a través de Internet, requieren también de equipos o dispositivos especiales para su consulta. El auge y beneficios que representan los contenidos digitales en cuanto a costos de producción, facilidad de actualización y accesibilidad ha generado un aumento constante de la publicación de los diferentes tipos de formatos en este medio. Revistas, periódicos, libros, se encuentran ahora disponibles a través de Internet.

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): Herramientas y recursos que utilizan la informática y las telecomunicaciones para crear, almacenar, transmitir, compartir y acceder a la información. Esta definición, amplia e inclusiva, abarca una amplia gama de tecnologías, desde computadoras y teléfonos inteligentes hasta Internet, las redes sociales y las aplicaciones móviles. Las TIC tienen un gran potencial para ampliar el acceso a la información, mejorar la comunicación y facilitar el aprendizaje.

Tesauros*:* son listas de palabras o términos reconocidos y normalizados. Se trata de un instrumento de control que permite convertir el lenguaje de uso común en un lenguaje estandarizado que representa de manera unificada el contenido, con el fin de facilitar su ubicación.

Tiflotecnología: también conocida como tecnología para personas ciegas o con baja visión, se refiere al conjunto de herramientas, dispositivos y técnicas que permiten a las personas con discapacidad visual acceder a la información, la comunicación y la educación en igualdad de condiciones. Estas herramientas pueden ser tanto de hardware como de software, e incluyen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desde lectores de pantalla y software de reconocimiento de voz hasta teclados braille y dispositivos de aumento de visión

Usuario*:* persona que acude a la biblioteca para utilizar sus servicios y materiales. En una biblioteca escolar, los usuarios son los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y, en algunos casos, familias o personas de la región

Desde el área de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali adscrita a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, en aras de dar cumplimiento a la misionalidad establecida del Decreto Extraordinario mencionado anteriormente, se ha identificado la necesidad de contratar una entidad que facilite la formación, circulación, difusión de los servicios bibliotecarios y el fomento de los hábitos de lectura y escritura en las bibliotecas públicas de Cali aplicando estrategias que contemplen los diversos grupos poblacionales en los diferentes espacios de la red.

En cumplimiento de dichas atribuciones, se implementan estrategias y acciones orientadas a fortalecer los servicios prestados en las 61 espacios adscritos a la Red de Bibliotecas, las cuales se ejecutan en estricta concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, con el fin de promover el acceso equitativo a la información, el conocimiento y el fomento de hábitos de lectura y escritura entre la población.

El presente proceso contribuye al cumplimiento de los planes de desarrollo del orden Nacional, Departamental y Distrital, conforme lo establece cada uno de los proyectos de inversión asociados a la convocatoria, en este sentido, se relaciona la información de impacto, por proyectos de inversión, conforme a las líneas estratégicas, programas, propósitos y demás elementos que componen cada instrumento de planeación de los diferentes niveles, como se refiere a continuación:

Tabla 8. Alineación de los planes de desarrollo con los proyectos de inversión objeto del presente proceso.

Nivel	**Nacional**
Contribución	Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)
Programa	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente 1	b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componente 2	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes
Nivel	**Departamental**
Contribución	Plan Departamental de Desarrollo (2024-2027)
Línea estratégica	III. Valle, biodiverso, cultural e incluyente.
Programa	Identidades culturales
Subprograma	Fomento la actividad cultural, el arte y la lectura
Nivel	**Distrital**
Contribución	Plan Distrital de Desarrollo (2024-2027)
Propósito	Cali Reconciliada
Reto	Oportunidades para la integración social y económica
Programa	Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico
Indicador	**61020030004**
Descripción	Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.
Meta del cuatrienio	308
Aporte esperado	2
Responsable	Secretaría de Cultura
Indicador	**61020030007**
Descripción	Patrimonio bibliográfico y documental conservado
Meta del cuatrienio	2
Aporte esperado	1
Responsable	Secretaría de Cultura
Indicador	**61020030012**
Descripción	Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios
Meta del cuatrienio	192.871
Aporte esperado	3.681
Responsable	Secretaría de Cultura

Fuente: Documentos técnicos de los proyectos de inversión BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361

NOTA: La tabla anterior constituye un instrumento de referencia para verificar la alineación del proceso con los instrumentos de planeación nacional y territorial. El grado de cumplimiento y la contribución a las metas se establecerán conforme al objeto y alcance del proceso, en estricta relación con los proyectos de inversión que nos ocupa mediante este mismo, a los cuales se vinculan los indicadores correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. **Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados**: De acuerdo a la programación del Plan Indicativo, el Indicador de línea base "*Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados*", cuenta con total de 308 eventos. Con el propósito de dar cumplimiento al total de la meta, resulta importante tener en consideración la formulación de cuatro (4) proyectos asociados de organismos y veinticuatro (24) proyectos asociados de presupuesto participativo. En este caso, para el proceso actual, se pretende impactar mediante el proyecto BP-26005303 "*Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali*" con la realización -actualmente- de 2 eventos.
B. **Patrimonio bibliográfico y documental conservado:** De acuerdo a la programación del Plan Indicativo para la vigencia 2025, el Indicador "*Patrimonio bibliográfico y documental conservado*", cuenta en total con dos (2) colecciones patrimoniales bibliográficas y documentales conservadas; sin embargo, en virtud de la necesidad a satisfacer por parte del proyecto de inversión denominado "*Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali*", con código BP-26005361, se realizará mediante la ejecución del presente convenio de asociación, la intervención de conservación de una (1) colección de patrimonio bibliográfico y documental, ubicado en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, permitiendo contribuir al 50% del cumplimiento de la meta de plan de desarrollo, para la vigencia actual; lo anterior, teniendo en cuenta que existe un (1) proyecto adicional asociado que impacta el restante de la meta.
C. **Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios:** Se proyectó impactar a 3.681 personas mediante las acciones asociadas a la prestación de los servicios bibliotecarios, desarrolladas en el marco de los proyectos BP-26005283, BP-26005309, BP-26005310 y BP-26005318, en la medida en que la ejecución de las actividades vinculadas a los mencionados proyectos, objeto del presente proceso, genera un impacto directo o indirecto sobre dicho número de beneficiarios.

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento expresa la perspectiva técnica que fundamenta el análisis integral requerido durante la etapa de planeación del proceso de contratación. Dicha norma establece que "*La Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*."

En cumplimiento de este mandato, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, ha llevado a cabo un análisis exhaustivo y multidisciplinario que permite identificar y justificar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad a cubrir, así como la forma en que dicha necesidad se materializa a través de los proyectos de inversión relacionados en este proceso de contratación. Este análisis permite garantizar la transparencia que debe regir los procesos de contratación pública, en concordancia con los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, y constituye la evidencia documental que da cumplimiento a lo establecido en el citado artículo del Decreto 1082 de 2015, asegurando que los procesos de contratación se ajusten a las necesidades institucionales y a los objetivos estratégicos del Distrito.

A continuación, se relaciona el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito, en el cual se especifican los datos asociados al proceso:

Tabla 1. Información inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones

Código	Duración del contrato	Categoría	Subcategoría	Modalidad de selección	Valor total del contrato
20394	9 meses	Servicios	Servicios artísticos y de promoción cultural	Proceso Competitivo del Decreto 092 de 2017	3.986.623.627

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de Santiago de Cali D. E.

En conclusión, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus competencias y funciones legalmente establecidas, ha desarrollado un análisis técnico, que justifica la necesidad de fortalecer los servicios prestados en los 61 espacios adscritos a la Red de Bibliotecas, en el marco del subproceso “Gestión de Acceso a la Información, al Conocimiento y a los Hábitos de Lectura y Escritura”. Este proceso, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, garantiza la transparencia, eficiencia y equidad en la contratación pública, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, así como la promoción de los derechos culturales de la ciudadanía, evidenciando el compromiso institucional con la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos.

El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70, 71 y 72, de la siguiente manera:

El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.
Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: *son todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 otorga a las entidades territoriales la facultad y responsabilidad de gestionar su patrimonio cultural, incluyendo los bienes de interés cultural, en función de su alcance local, estableciendo que:

(...) Las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas (...)

En complemento, el artículo 12 de la misma ley amplía el alcance de esta responsabilidad en el ámbito del patrimonio cultural, al señalar que:

(...) Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental. (...)

Por otro lado, el artículo 22, resalta el compromiso del Estado con la creación de infraestructura de espacios culturales, indicando que:

(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. (...)

Finalmente, el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 refuerza el compromiso estatal con la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, indicando que:

(...) Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. (...)

Por otro lado, la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas, “Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, señala la importancia de establecer espacios donde se brinden servicios bibliotecarios a través de los siguientes artículos:

Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

> *1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. 2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento. 3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento. 4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal. 5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población. 7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. (…)*
>
> *(…) Artículo 20. Servicios básicos y servicios complementarios. Los servicios bibliotecarios de las bibliotecas públicas tendrán el siguiente carácter:*
>
> *1. Servicios básicos: Son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura.*
>
> *2. Servicios complementarios: Son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos.*
>
> *Artículo 21. Gratuidad y calidad. Los servicios bibliotecarios básicos, son gratuitos al público. Ninguna autoridad nacional o territorial, ni biblioteca pública podrá establecer prácticas tendientes al cobro de estos servicios de manera directa o indirecta. (…)"*

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; la siguiente función:

> *5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.*

Para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de sus funciones:

> *13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.*
>
> *14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.*
>
> *15. Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.*
>
> *16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
>
> *17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.*

De conformidad con lo anterior, las necesidades misionales dictadas por la Administración Central, en cuanto a la creación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura cultural bibliotecaria, a través de la Subsecretaría de Patrimonio, se encuentran reflejadas en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC), la cual se proyecta como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos que comparten políticas, procesos y mecanismos de cooperación.

En este marco, la Red en su quehacer busca potenciar el acceso a la información, al conocimiento, la innovación y al desarrollo de los ciudadanos, orientando su misión al servicio y mejoramiento de la calidad de vida de los caleños y caleñas. A través de este enfoque, se procura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, logísticos y financieros, asegurando que las infraestructuras de las bibliotecas públicas sean adecuadas, funcionales, y sostenibles, y alineadas con los objetivos estratégicos del sistema cultural de la ciudad.

Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, se dispone de diversas instalaciones que comprenden equipamientos culturales, entre los cuales se incluyen las bibliotecas públicas y centros culturales de propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Entiéndase por equipamientos culturales aquellos espacios físicos diseñados o adaptados para el desarrollo, promoción y difusión de actividades culturales, educativas y patrimoniales, orientados a garantizar el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales.
Estos espacios están estratégicamente ubicados en distintas zonas de la ciudad y ofrecen servicios culturales permanentes, como formación, sensibilización, investigación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a la comunidad.

La Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC) está conformada por 57 bibliotecas públicas, 3 centrales didácticas y 4 biblioestaciones, impactando a 19 comunas y 14 corregimientos del territorio. Dentro de este grupo, se destacan 5 bibliotecas temáticas, 4 bibliotecas ambientales y 6 centros culturales, los cuales desempeñan un papel fundamental en el acceso a la información, la preservación del patrimonio bibliográfico y el fortalecimiento de las expresiones culturales y educativas de la población caleña.

A continuación, se detalla la distribución de los equipamientos culturales en el Distrito:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Mapa de localización de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Cali.gov.co

Como se evidencia, la Red de Bibliotecas Públicas del distrito es referente de un servicio público, que cuenta con usuarios tanto de la ciudad de Santiago de Cali, como por visitantes, en los que se busca fomentar hábitos de lectura y escritura, por lo tanto, es necesario adelantar estrategias que descubran los múltiples grupos poblacionales en los diferentes espacios de la red por todo el territorio.

IDENTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La situación actual en Santiago de Cali revela una serie de desafíos interconectados que afectan el acceso a la información, la promoción de la cultura y el desarrollo de habilidades fundamentales en la comunidad. En ese sentido, la oferta de servicios bibliotecarios de calidad es limitada en toda la ciudad, lo que afecta el acceso a la información y al conocimiento para todos los ciudadanos. Esta situación se manifiesta en la falta de espacios adecuados, recursos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bibliográficos actualizados y personal capacitado para brindar una atención de calidad. La falta de una programación cultural diversa y atractiva también contribuye a la baja participación de la comunidad en las actividades bibliotecarias, que, a su vez, se deriva en las demás situaciones que se describen a continuación

En primer lugar, los espacios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali presentan un desarrollo desigual en sus colecciones y procesos técnicos. Muchas bibliotecas, especialmente en zonas rurales, carecen de catálogos actualizados y colecciones locales relevantes. Además, la falta de recursos digitales y la necesidad de mejorar la infraestructura limitan la capacidad de la Red para satisfacer las demandas de información de la comunidad. Esta situación se ve agravada por la falta de personal y recursos destinados al expurgo y actualización de las colecciones.

En segundo lugar, los procesos de lectura, escritura y oralidad enfrentan desafíos importantes en Santiago de Cali. La falta de coordinación entre los programas existentes, la dificultad para acceder a la información y el conocimiento, y los bajos niveles de alfabetización en las escuelas limitan el desarrollo de estas habilidades fundamentales en la comunidad. Esta situación afecta especialmente a los niños y jóvenes, que necesitan un acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

En tercer lugar, las personas con discapacidad enfrentan barreras significativas para acceder a los servicios bibliotecarios y a la información. La falta de recursos adaptados, estrategias de atención inclusivas y promoción de los servicios limita su participación en la vida cultural y educativa de la ciudad. Esta situación contribuye a la exclusión social y al desconocimiento de la importancia del acceso a la información y al conocimiento para este grupo de la población.

Finalmente, desde la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, la Biblioteca Patrimonial del Centenario enfrenta serias dificultades para conservar su valiosa colección, debido a la falta de recursos, técnicas de preservación actualizadas e infraestructura adecuada. Esto no solo pone en riesgo el patrimonio bibliográfico y documental, sino que también limita el acceso de la comunidad a su propia historia y cultura.

En este sentido, se relacionan los árboles de problema y de objetivos de cada proyecto de inversión:

Tabla 2. Árbol de problema y de objetivo por proyecto

BP-26005283	
Árbol de problema	**Árbol de objetivos**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Efectos indirectos	Alta percepción de insatisfacción de las necesidades e intereses de información del usuario respecto al material bibliográfico que encuentra en las bibliotecas.	Baja circulación del material bibliográfico que permita conocimiento del acervo temático de interés para el usuario	**Fines indirectos**	Disminuir la percepción de insatisfacción de las necesidades e intereses de información del usuario respecto al material bibliográfico que encuentra en las bibliotecas.	Aumentar la circulación del material bibliográfico que permita conocimiento del acervo temático de interés para el usuario.
Efectos directos	Servicio deficiente de consulta y préstamo de colecciones para los usuarios	Escasa normalización, rendimiento y productividad del Catálogo Maestro de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.	**Fines directos**	Mejorar el servicio de consulta y préstamo de colecciones para los usuarios	Incrementar la normalización, rendimiento y productividad del Catálogo Maestro de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.
Problema central	Débil nivel de desarrollo de las colecciones bibliográficas, audiovisuales y procesos técnicos de la Red de bibliotecas Públicas de Cal		**Objetivo General**	Desarrollar las colecciones bibliográficas, audiovisuales y procesos técnicos en espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	
Causas directas	Deficiencia en los procesos técnicos de las colecciones en Bibliotecas Públicas adscritas a la Red de Bibliotecas Públicas de Cal	Reducidas colecciones físicas y digitales de material bibliográfico, sonoro, audiovisual frente a los intereses y necesidades de los habitantes de Cali.	**Medios directos**	Implementar los procesos técnicos de las colecciones en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Incrementar las colecciones físicas y digitales de material bibliográfico, sonoro, audiovisual en espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali
Causas indirectas	Desactualización en las estrategias de acceso bibliográfico para su consumo y retención de usuario.	Limitada oferta de las colecciones físicas y digitales que respondan a las necesidades e intereses de los habitantes de Santiago de Cali	**Medios indirectos**	Actualizar las estrategias de acceso bibliográfico en la red de biblioteca de Santiago de Cali	Incrementar la oferta de colecciones físicas y digitales que respondan a las necesidades e intereses de los habitantes de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26005303					
Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		
Efectos indirectos	Debilidad en la promoción del aprovechamiento del tiempo libre	Desarticulación de redes de actores de ecosistema	**Fines indirectos**	Aumentar la promoción del aprovechamiento del tiempo libre	Fortalecer la difusión de oferta de cultural mediados por la lectura, la escritura y la oralidad
Efectos directos	Desmotivación en la comunidad por las limitadas actividades de lectura, escritura y oralidad	Debilitamiento del ecosistema cultural del libro y la poesía.	**Fines directos**	Motivar a la población a ser partícipes de las actividades de lectura, escritura y oralidad	Mejorar el acceso a actividades relacionadas la lectura, oralidad y escritura en el distrito de Santiago
Problema central	Limitada oferta cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali		**Objetivo General**	Desarrollar eventos de promoción cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali	
Causas directas	Insuficiente programación cultural direccionada a las necesidades de lectura, escritura y oralidad del distrito	Reducidas estrategias para la realización de eventos mediados por la lectura, escritura y oralidad	**Medios directos**	Fortalecer la programación cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad del distrito	Implementar estrategias para ampliar y mejorar la oferta cultural mediados por la lectura, escritura y oralidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Causas indirectas	Débiles políticas públicas que promuevan una agenda cultural en torno al libro y la lectura.	Bajas iniciativas de los diferentes actores para organizar eventos culturales entorno al libro y la lectura	**Medios indirectos**	Desarrollar políticas públicas que promuevan una agenda cultural en torno al libro y la lectura.	Mejorar las iniciativas de los diferentes actores para organizar eventos culturales entorno al libro y la lectura
BP-26005309					
Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		
Efectos indirectos	Débil acceso a la información y el conocimiento por parte de la población en situación de discapacidad	Dificultad para ofertar servicios bibliotecarios y programación cultural	**Fines indirectos**	Fortalecer el acceso a la información y el conocimiento por parte de la población en situación de discapacidad	Aumentar difusión de oferta de servicios bibliotecarios y programación cultural
Efectos directos	Accesibilidad limitada de las personas en situación de discapacidad a los servicios bibliotecarios	Anticuados conocimientos sobre la importancia del acceso a la información para personas con discapacidad, cuidadores y demás personas relacionadas	**Fines directos**	Mejorar la accesibilidad de las personas en situación de discapacidad a los servicios bibliotecarios	Divulgar nuevos conocimientos sobre la importancia del acceso a la información para personas con discapacidad, cuidadores y demás personas relacionadas
Problema central	Limitada cobertura de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.		**Objetivo General**	Fortalecer la cobertura de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	
Causas directas	Insuficientes acciones de promoción de los servicios bibliotecarios de la Red a personas con discapacidad	Débil atención a la población con discapacidad y cuidadores en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	**Medios directos**	Promover los servicios bibliotecarios de la Red a personas en situación de discapacidad, cuidadores y los demás actores relacionados	Mejorar los procesos de atención a la población con discapacidad, cuidadores y demás actores relacionados en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Causas indirectas	Limitadas estrategias de fomento de servicios bibliotecarios y hábitos de lectura escritura y oralidad para población en situación de discapacidad	Escasas herramientas para la gestión de los procesos de atención a la población con discapacidad y cuidadores	**Medios indirectos**	Aumentar las estrategias de fomento de servicios bibliotecarios y hábitos de lectura escritura y oralidad para población en situación de discapacidad	Adquirir herramientas para la gestión de los procesos de atención a la población con discapacidad y cuidadores
BP-26005310					
Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		
Efectos indirectos	Desmotivación en los habitantes de la ciudad por la lectura	Desorientación para la adecuada consulta de material bibliográfico en las bibliotecas de la red	**Fines indirectos**	Despertar el interés en los habitantes de la ciudad por la lectura	Promover acciones metodológicas en la consulta de material bibliográfico en las bibliotecas de la red
Efectos directos	Impacto reducido de los programas ofertados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios.	Débil prestación de servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	**Fines directos**	Generar acciones de impacto en los programas ofertados en los servicios bibliotecarios de la red.	Garantizar la prestación de servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Problema central	Limitada oferta de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali		**Objetivo General**	Fortalecer la oferta de servicios bibliotecarios con calidad en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali	
Causas directas	Ineficiente desarrollo de programas y actividades en la red de bibliotecas públicas de la ciudad	Insuficiente disponibilidad de mobiliario, materiales y equipos en los espacios de la red bibliotecas	**Medios directos**	Implementar los servicios bibliotecarios con calidad para el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Mejorar la disponibilidad de mobiliario, materiales y equipos en la red de bibliotecas públicas de la ciudad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Causas indirectas	Baja cobertura de servicios bibliotecarias a los ciudadanos en los territorios de Santiago de Cali	Espacios inadecuados para la consulta de información Bibliográfica en la red de bibliotecas	**Medios indirectos**	Incrementar acciones que garanticen la prestación de los servicios bibliotecarios en los territorios de Santiago de Cali	Adecuar espacios de consulta de información bibliográfica en la red de bibliotecas
BP-26005318					
Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		
Efectos indirectos	Escaso impacto de las estrategias y programas de promoción de lectura, escritura y oralidad	Disminución en los niveles de alfabetización de la población	**Fines indirectos**	Mejorar el impacto de las estrategias y programas de promoción de lectura, escritura y oralidad	Aumentar los niveles de alfabetización de la población
Efectos directos	Limitada oferta de estrategias en promoción de lectura, escritura y oralidad con la población	Bajo nivel en lectura, escritura y oralidad de la población	**Fines directos**	Desarrollar las estrategias de promoción de lectura, escritura y oralidad con la población	Incrementar el nivel de lectura, escritura y oralidad de la población
Problema central	Deficiencia de los procesos de lectura, escritura y oralidad de diferentes lenguajes expresivos en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali		**Objetivo General**	Fortalecer los procesos de lectura, escritura y oralidad de diferentes lenguajes expresivos en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	
Causas directas	Carencia en la implementación de los procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.	Limitada oferta pedagógica en los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	**Medios directos**	Implementar procesos de promoción de la lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.	Aumentar la oferta pedagógica en los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Causas indirectas	Insuficiente implementación de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios y no convencionales	Reducidas acciones divulgativas y formativas para la promoción de los procesos de lectura, escritura y oralidad	**Medios indirectos**	Fortalecer la implementación de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios y no convencionales	Realizar acciones divulgativas y formativas para la promoción de los procesos de lectura, escritura y oralidad
BP-26005361					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		
Efectos indirectos	Pérdida del interés por parte de la ciudadanía por el reconocimiento de la historia de la ciudad y de su patrimonio cultural y bibliográfico	Bajo impacto de la formación de ciudadanos con prácticas de lectura, escritura y oralidad con reconocimiento de su patrimonio bibliográfico y producción escrita local.	**Fines indirectos**	Recuperar el interés por parte de la ciudadanía en el reconocimiento de la historia de la ciudad y de su patrimonio cultural y bibliográfico.	Aumentar el impacto de la formación de ciudadanos con prácticas de lectura, escritura y oralidad con reconocimiento de su patrimonio bibliográfico y producción escrita local.
Efectos directos	Deterioro y pérdida de las colecciones bibliográficas patrimoniales que registran gran parte de la historia de la ciudad	Baja participación de la comunidad en las actividades de reconocimiento de su patrimonio bibliográfico y la producción escrita local	**Fines directos**	Custodiar las colecciones bibliográficas patrimoniales que registran gran parte de la historia de la ciudad.	Incrementar la participación de la comunidad en las actividades de reconocimiento de su patrimonio bibliográfico y la producción escrita local.
Problema central	Débiles acciones de conservación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali		**Objetivo General**	Conservar la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali	
Causas directas	Reducidas acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.	Insuficientes acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico para el fortalecimiento cultural como herramientas para la reconciliación y la garantía de los derechos culturales.	**Medios directos**	Fortalecer las acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.	Desarrollar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico
Causas indirectas	Infraestructura insuficiente para la preservación y conservación de los acervos patrimoniales de la ciudad	Escasa oferta de actividades culturales y estrategias pedagógicas con relación a actividades de fomento de lectura, escritura y oralidad desde el tema del patrimonio bibliográfico y la producción escrita a nivel local.	**Medios indirectos**	Mejorar la infraestructura para la preservación y conservación de los acervos patrimoniales de la ciudad.	Ampliar oferta de actividades culturales y estrategias pedagógicas con relación al fomento de lectura, escritura y oralidad con enfoque patrimonial bibliográfico.

Fuente: Documento técnico de los proyectos de inversión BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De la misma manera, se construye un árbol de problema unificado con base en los proyectos de inversión relacionados: BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361; donde se conforman las causas y efectos de la necesidad identificada, en una única: "Limitado acceso universal a la información y al conocimiento ofertado a través de los servicios bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali"; hace parte de la consolidación de la necesidad, no obstante, para el desarrollo de cada proyecto, es importante respetar su estructura, dado que se requiere satisfacer dichas necesidades previamente identificadas en el Plan Operativo Anual de Inversiones asociado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, capital pacífica de Colombia".

Tabla 3. Árbol de problema

Efectos indirectos	Dificultad para ofertar servicios bibliotecarios y programación cultural	Desmotivación en los habitantes de la ciudad por la lectura	Débil acceso universal a la información y el conocimiento	Baja circulación del material bibliográfico que permita conocimiento del acervo temático de interés para el usuario.	Bajo nivel en lectura, escritura y oralidad de la población	Disminución en los niveles de alfabetización de la población
Efectos directos	Accesibilidad universal limitada de las personas a los servicios bibliotecarios	Impacto reducido de los programas ofertados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios.		Escasa normalización, rendimiento y productividad del Catálogo Maestro de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.	Limitada oferta de estrategias en promoción de lectura, escritura y oralidad con la población	Deterioro y pérdida de las colecciones bibliográficas patrimoniales que registran gran parte de la historia de la ciudad.
Problema Central	Limitado acceso universal a la información y al conocimiento ofertado a través de los servicios bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali					
Causas directas	Débiles acciones de promoción y atención universal de los servicios bibliotecarios de la Red	Ineficiente desarrollo de programas y actividades en la red de bibliotecas públicas de la ciudad	Deficiencia en los procesos técnicos de las colecciones en Bibliotecas Públicas adscritas a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Carencia en la implementación de las estrategias, proyectos y procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.	Reducidas acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Causas indirectas	Limitadas estrategias de fomento de servicios bibliotecarios y hábitos de lectura escritura y oralidad	Baja cobertura de servicios bibliotecarias a los ciudadanos en los territorios de Santiago de Cali	Espacios inadecuados para la consulta de información Bibliográfica en la red de bibliotecas	Desactualización en las estrategias de acceso bibliográfico para su consumo y retención de usuario.	Insuficiente implementación de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios y no convencionales	Escasa oferta con relación a actividades desde el tema del patrimonio bibliográfico y la producción escrita a nivel local

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos técnicos de los siguientes proyectos de inversión: BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361.

De esta forma, se logró identificar la situación existente, donde se observan las necesidades en relación a los proyectos previamente mencionados. Cabe resaltar que, para cada proyecto de inversión, se relacionó su árbol de problema y de objetivo, y con base en estos, se debe hacer mayor énfasis de la necesidad.

Los antecedentes de la problemática que enfrentan las bibliotecas públicas en Santiago de Cali son diversos y complejos, convergiendo en la necesidad de fortalecer y adaptar estos espacios para satisfacer las demandas de una comunidad en constante evolución.

A lo largo de la historia de Santiago de Cali, se han realizado distintos esfuerzos para promover la cultura, la lectura, la escritura y la oralidad en la comunidad. Estos esfuerzos parten del reconocimiento de la cultura como un derecho fundamental que debe fomentarse desde la primera infancia, garantizando así su apropiación y reconocimiento por parte de los ciudadanos. La promoción de la lectura, la escritura y la oralidad no solo se concibe como un medio para acceder al conocimiento, sino también como una herramienta esencial para el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

La Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC) ha desempeñado un papel crucial en este proceso, erigiéndose como un pilar fundamental en la promoción de la cultura y el acceso a la información. A lo largo de sus 35 años de trayectoria, la RBPC ha fomentado la lectura, la escritura y la oralidad, adaptándose a los desafíos impuestos por la pandemia y el estallido social. La Red ha desarrollado proyectos de promoción con un enfoque especial en el patrimonio, abarcando dimensiones artísticas, gastronómicas y ambientales, así como proyectos transversales de lectura, escritura y oralidad. La RBPC ha gestionado y desarrollado colecciones físicas y digitales para que sean pertinentes y respondan a las necesidades de la comunidad.

A pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos que limitan el impacto de las iniciativas implementadas. Existe una falta de identificación de prioridades conjuntas, reconocimiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

capacidades organizativas y conocimiento de programas y estrategias, lo que dificulta la optimización de los recursos y la coordinación de las acciones. La falta de coordinación entre las diferentes instituciones y organizaciones que trabajan en el ámbito de la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad genera duplicidades y dispersión de esfuerzos, impidiendo alcanzar un impacto más significativo y sostenible en la comunidad.

Además, se ha identificado que un número importante de bibliotecas adscritas a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali no están catalogadas o necesitan actualización en sus procesos técnicos. De los 64 espacios bibliotecarios adscritos a la Red, solo 42 tienen sus colecciones catalogadas, dejando 18 bibliotecas sin catalogar, la mayoría de ellas rurales. Asimismo, de las 42 catalogadas, 14 bibliotecas necesitan actualización de catalogación, de acuerdo con el sistema de clasificación local que determina la Red de bibliotecas a nivel nacional. Esta situación dificulta el acceso a la información y limita la capacidad de las bibliotecas para ofrecer servicios de calidad a sus usuarios. El Catálogo Maestro de la Red requiere actualización y soporte remoto, lo que implica la necesidad de destinar recursos para su mantenimiento y actualización.

En cuanto a la población con discapacidad, a pesar de los avances logrados en materia de legislación y políticas públicas, aún es necesario fortalecer el acceso a la información y el conocimiento para garantizar el goce efectivo de sus derechos culturales. Desde 1999, se creó un espacio para atender a personas con discapacidad, inicialmente enfocado en discapacidad visual. Sin embargo, es preciso ampliar y diversificar los servicios ofrecidos, adaptándolos a las necesidades específicas de los diferentes tipos de discapacidad y promoviendo la inclusión y la participación activa de las personas con discapacidad en la vida cultural de la ciudad.

En los años ochenta y noventa, surgieron iniciativas comunitarias de bibliotecas ante la escasa oferta cultural en sectores populares, evidenciando una necesidad de acceso a recursos bibliotecarios y culturales en la comunidad. Entre 1991 y 1995, gracias a la participación de grupos de base organizados, se crearon 33 Bibliotecas Comunitarias. Estas iniciativas comunitarias reflejan el compromiso de la sociedad civil con la promoción de la cultura y el acceso a la información, así como la necesidad de fortalecer el apoyo a estas iniciativas por parte de las instituciones públicas.

En el ámbito educativo, se identifican problemas de aprendizaje del lenguaje debido al desconocimiento del enfoque de enseñanza y la falta de promoción de procesos de lectura, escritura y oralidad en los primeros años de vida. Es fundamental fortalecer la formación de los docentes en estrategias pedagógicas innovadoras que fomenten el desarrollo de las habilidades lingüísticas y comunicativas de los estudiantes desde temprana edad. Asimismo, es necesario promover la articulación entre las bibliotecas públicas y las instituciones educativas, creando espacios de colaboración que permitan acercar a los estudiantes a los libros y a la lectura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto al patrimonio bibliográfico y documental, existe la necesidad de protegerlo y divulgarlo, reconociendo su importancia como testimonio de la construcción social y cultural. Este patrimonio posee particularidades materiales, intelectuales, gráficas, simbólicas, históricas y sociales. Se desea aportar a perpetuar en el tiempo la historia, la cultura, una gran colección bibliográfica, documental y fotográfica que posee la biblioteca. La preservación del patrimonio bibliográfico y documental no solo implica la conservación física de los materiales, sino también su catalogación, digitalización y puesta a disposición del público.

La importancia de la memoria y el patrimonio bibliográfico para los procesos de identidad y cohesión social en Santiago de Cali ha sido reconocida, y se han realizado acciones pedagógicas y estrategias visuales para divulgar las colecciones patrimoniales. La Biblioteca Patrimonial del Centenario desarrolla estrategias y acciones de fomento de lectura, escritura y oralidad con enfoque patrimonial. Estas acciones contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia de los ciudadanos a su ciudad y a promover el diálogo intercultural y la construcción de una memoria colectiva inclusiva.

En conclusión, los antecedentes de la problemática que enfrentan las bibliotecas públicas en Santiago de Cali revelan una compleja interacción de factores históricos, sociales, educativos y culturales. Para superar estos desafíos, es necesario implementar un enfoque integral que articule los esfuerzos de las diferentes instituciones y organizaciones, optimice los recursos disponibles, promueva la participación activa de la comunidad y garantice el acceso equitativo a la información y al conocimiento para todos los ciudadanos. Solo así será posible transformar las bibliotecas públicas en verdaderos centros de desarrollo cultural, social y educativo, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

La Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones determinadas en el Decreto Extraordinario Nro. 411.0.20.0516 de 2016, ha venido realizando acciones que permiten a la comunidad de Santiago de Cali tener acceso a la información y al conocimiento, consumo y producción de servicios culturales y fomento de hábitos de lectura, escritura y oralidad desde la expresión de los múltiples lenguajes como prácticas permanentes a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali -Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural- contribuyendo a los objetivos misionales de la Secretaría, aportando al desarrollo cultural y social de sus ciudadanos.
En concordancia con lo anterior, el fortalecimiento del servicio bibliotecario y la programación cultural en los territorios, garantiza a las personas de manera gratuita el libre acceso a la información y al conocimiento y a los derechos culturales a partir de actividades en torno a los recursos bibliográficos y tecnológicos, apoyando el desarrollo de las comunidades. Acceder a la biblioteca pública, al servicio bibliotecario y a programación cultural puede aportar al desarrollo de un pensamiento crítico, mejor comprensión lectora y producción escrita, mejora del nivel educativo de la población y el fortalecimiento de la cohesión social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La biblioteca pública se posiciona en el Distrito como un servicio público esencial para los ciudadanos, la cual posibilita el reconocimiento de la diversidad e identidad cultural en los territorios. A partir de la promulgación de la Ley 1379, la cual define la cual define la política de la Red Nacional de Biblioteca Públicas, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible, el Ministerio de Cultura establece tres ejes importantes que brindan sostenibilidad económica y viabilidad de impacto a este sistema, i) utilidad pública, ii) inversión social y iii) servicio público.

El servicio bibliotecario responde a las demandas y necesidades de los usuarios en un espacio de identidad que estimula los valores de interculturalidad, participación, conocimiento, educación, por lo tanto es prioritario continuar con el fortalecimiento de la oferta de servicios hacia los usuarios, y atender las demandas de información, culturales y formativas ya sean individuales o colectivas en los territorios y para ello se debe contar con unos lineamientos establecidos en la política de calidad, el cual favorece el impacto hacia las comunidades, al garantizar satisfacción en la atención prestada y acceso a la información oportuna. Así mismo, se desarrollan diferentes estrategias para fomentar hábitos de lectura y escritura, promoviendo dentro de la población los servicios bibliotecarios y culturales, sin embargo, los procesos que viene liderando necesitan actualización, sistematización y modernización por parte de las bibliotecas. La Red de Bibliotecas Públicas de Cali encargada de direccionamiento e implementación de las estrategias de fomento de lectura, escritura y oralidad dirigidas a toda la comunidad, procura ofrecer una amplia cobertura, desde los 64 espacios bibliotecarios, incluyendo las Biblioestaciones, las tres centrales didácticas de la fundación Carvajal y el equipo de promotores de lectura de espacios no convencionales.

Según la Cámara colombiana del libro –CCL- presentó el en el mes de marzo del 2024 el estudio *Hábitos de lectura, visita a bibliotecas y compra de libros en Colombia en 202318*, realizado entre el 9 y el 28 de octubre de 2023 que cubrió todo el territorio nacional. Se hizo una medición periódica sobre los hábitos de lectura de los colombianos que permite a las autoridades y al ámbito de la cultura escrita conocer un poco y evaluar las políticas públicas de fomento a la lectura. De igual manera, dicha información es relevante para los integrantes de la cadena del libro: editores, distribuidores y libreros y sirve como referente para la labor de fomento de hábitos de lectura que vienen desarrollando las bibliotecas públicas. La investigación arroja luces para comprender el comportamiento de los colombianos frente al libro y la lectura, información con la cual no se contaba desde 2017, cuando el DANE elaboró la Encuesta Nacional de Lectura y Escritura – ENLEC. El estudio de la –CCL- arrojó resultados más favorables frente al estudio de 2017, y plantea retos para seguir mejorando en índices que aún están bajos frente a otros países de nuestro entorno. Del total de la población colombiana, 72% lee y el otro 28% no lo hace. Quienes afirmaron leer lo hacen 75% en libros, 34% en redes sociales y 38% en páginas web. La zona del país que más lee libros es Antioquia y Eje Cafetero con 88%, seguido del Centro Oriente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con 78% y Bogotá con 77%. Santiago de Cali, ni siquiera aparece entre dichas ciudades, lo cual nos pone de cara a un reto bastante grande, seguir trabajando en la construcción de una ciudad lectora.

De acuerdo al estudio realizado, las persona que leen mayoritariamente, un 62% lee por placer, seguido con 29% de personas que leen por cuestiones de estudio y un 7% de personas que leen por trabajo. En cuanto a los formatos para lectura de libros, prevalece el impreso con 55% de las preferencias, seguido de quienes combinan ambos formatos con 27% y el digital como único medio para leer libros lo prefieren el 8% de los lectores. Sobre frecuencia de lectura el 42% de los lectores de libros indican que leen diariamente, 32% una o dos veces por semana y al menos una vez al mes el 10%. Respecto a la cantidad de libros leídos al año Frente a la cantidad de libros leídos al año, 66% indican que leen entre 1 y 5 libros, 16% y leen entre 6 y 10 libros y 12% entre 11 y 20 libros.

El panorama anterior sigue siendo desalentador, pese a que, en comparación con las cifras del 2017, hubo una mejoría. No obstante, desde la Administración Central, en revisión de la situación actual, es indispensable seguir desarrollando proyectos encaminados a construir una sociedad lectora, poniendo a su alcance los medios necesarios que permitan lograr dicho fin a través de colecciones actualizadas, diversificadas, de calidad, que satisfacen en gran medida los requerimientos e intereses de parte de los usuarios, de ahí que el tipo de colecciones que ofrecen, ya sea por servicio de consulta en sala o préstamo externo de libros, debe responder a las dinámicas actuales en sintonía con las realidades sociales, culturales. Por eso, las bibliotecas en la actualidad apelan a las bibliotecas híbridas, ofreciendo recursos físicos y digitales aportando de esta manera a la democratización de la información, y contribuye considerablemente al fortalecimiento de las colecciones bibliográficas de toda la Red.

Esto implica que dichas colecciones se dinamicen, para lograr impulsar los hábitos lectores, permitiendo volver atractiva la oferta bibliotecaria para la ciudadanía, generando espacios de promoción de dichos procesos, que puedan garantizar el acceso efectivo y universal a la información y al conocimiento desde el desarrollo de estrategias que logren dicho fin, y en caso de no realizarse, continuaría la situación actual, con el riesgo latente que la ciudadanía vaya dejando de lado sus hábitos lectores de información relevante, clasificada y debidamente documentada de las bibliotecas, punto central de reunión social para el conocimiento y el encuentro de los saberes, las artes y las culturas.

Ahora bien, en cuanto a la accesibilidad universal, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad de 2006 y la ley colombiana estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad, consideran la discapacidad como un fenómeno social complejo. Por tanto, la dimensión política es constitutiva

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de esta población, pues al igual que cualquier otra persona, las personas en situación de discapacidad son sujetos inmersos en dinámicas sociales que se generan en el nivel territorial y comunitario. No obstante, cuando revisamos el marco legal que vela por los derechos de la población en situación de discapacidad, se observa que en la práctica este grupo de personas se ve excluido de dichas dinámicas, generando un segregamiento comunitario. Por esta razón, lo que es tan accesible para una persona sin discapacidad como un parque o una biblioteca, para las personas en situación de discapacidad puede ser realmente imposible. De aquí la importancia de la viabilidad de este proyecto, ya que es una gran oportunidad para reducir cada vez más esta brecha de exclusión territorial y comunitaria.

Gracias al conocimiento, la amplia experiencia y el constante contacto con las necesidades culturales de las personas en situación de discapacidad que ha logrado capitalizar la Red de Bibliotecas Públicas de Cali a través de estos veinte años de funcionamiento de la Sala Jorge Luis Borges, se cuenta con las herramientas metodológicas, técnicas, culturales, conceptuales y legales para llevar a cabo esta propuesta con un enfoque diferencial y de reconocimiento de la diversidad. De esta manera, se recoge en su totalidad la discapacidad como un fenómeno social en constante transformación. Es por esta razón, que desde la administración central, se hace importante atender esta situación, donde se brinde una atención universal a la población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados, abordando de manera integral sus diferentes situaciones desde la prestación de los servicios bibliotecarios, contando con la necesidad de agenda cultural que permita promocionar el acceso efectivo y universal a la información y al conocimiento, y a los hábitos de lectura, escritura y oralidad desde un enfoque inclusivo desde las diferentes expresiones lingüísticas de cada grupo poblacional, en especial para las personas con discapacidad. En caso de no contar con la inversión, desde Santiago de Cali D. E., como entidad territorial, no se estaría garantizando de manera efectiva los derechos de la ciudadanía, como lo establece el artículo 2 «*fines esenciales del estado*», 13 «*igualdad*», y 70 «*derechos culturales*» de la Constitución Política de Colombia.

Por otro lado, existen los procesos de lectura, escritura y oralidad -LEO- que hacen parte de los servicios bibliotecarios, pero que se enfocan en la promoción efectiva de estas, a través de actividades que permitan desarrollar las estrategias con mayor impacto, esto teniendo en cuenta que se ha venido realizando esfuerzos importantes, impactando a 10.532 personas del grupo de niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes durante el periodo comprendido entre el año 2020 al 2023, adicionalmente se realizó la articulación con 244 organizaciones e instituciones en las diferentes comunas y corregimientos que adelantan procesos de lectura, escritura y oralidad brindando asesorías técnicas, siendo fundamental por varias razones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Desarrollo humano y social: Al facilitar el acceso equitativo a recursos educativos y culturales, se promueve el desarrollo integral de los ciudadanos, fortaleciendo sus habilidades cognitivas, su capacidad crítica y su participación activa en la sociedad.
- ✓ Reducción de la brecha educativa y digital: Al invertir en tecnología y programas de alfabetización, se contribuye a cerrar la brecha educativa y digital, permitiendo que todos los ciudadanos, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica, tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la información y al conocimiento.
- ✓ Mejora de la calidad en los procesos: Las bibliotecas públicas son espacios fundamentales para el apoyo educativo, tanto para estudiantes como para personas de todas las edades que deseen seguir aprendiendo. Al fortalecer los procesos de lecturas, escritura y oralidad y los servicios bibliotecarios, se mejora la calidad de la educación formal y no formal en la comunidad.
- ✓ Estímulo a la cultura y la creatividad: Las bibliotecas son centros de difusión cultural y promoción de la lectura y la escritura. Al invertir en programas culturales y actividades creativas, se fomenta el desarrollo de la identidad cultural local y se enriquece el panorama artístico y literario de la ciudad.
- ✓ Potencialización del desarrollo económico: Una población educada y creativa es un activo invaluable para el desarrollo económico de una ciudad. Al invertir en el acceso a la información y el conocimiento, se estimula la innovación, el emprendimiento y la empleabilidad, generando un impacto positivo en la economía local y regional.

La posibilidad de acceder a las diferentes clases de géneros literarios, permite que los niños y niñas puedan familiarizarse con diferentes formas de expresión y los lleva a jugar con el lenguaje y crear un sentido estético y ético del mismo, por lo que facilita la construcción de identidad y posibilita la capacidad de creación, elemento indispensable en el acceso a la lengua escrita. Esto deja ver claramente que la lectura, la escritura y la oralidad forman parte del proceso de desarrollo de los niños y las niñas jugando un papel muy importante, interactuando directamente con el desarrollo cognitivo por medio de la creación literaria. Cabe resaltar que, los procesos de lectura, escritura y oralidad enfocada en mujeres gestantes, madres lactantes y primera infancia, son ejercicios fundamentales dado que, según Vigotsky en relación a la teoría sociocultural, donde se logra abordar aspectos relevantes sobre Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI), se reafirma el valor del desarrollo cultural en la primera infancia: "*En el desarrollo cultural del niño toda función aparece dos veces: primero entre personas (de manera interpsicológica) y después, en el interior del propio niño (de manera intrapsicológica). Esto puede aplicarse igualmente a la atención voluntaria, a la memoria lógica y a la formación de conceptos. Todas las funciones se originan como relaciones entre seres humanos (Vigotsky, 1979, p. 94).;* el mencionado autor brinda una conceptualización clara sobre el lenguaje como una herramienta psicológica de gran importancia sobre el desarrollo cognoscitivo, proponiendo que los niños y niñas disponen de palabras y símbolos, serían capaces de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

construir conceptos con mayor celeridad, siendo el lenguaje y el pensamiento conceptos clave en la construcción de razonamiento, para la transmisión de la cultura de una sociedad y el pensamiento de un individuo.

En este sentido, conforme a la investigación de Beatriz Zapata y José Hernán Restrepo, denominada como "Aprendizajes relevantes para los niños y las niñas en la primera infancia", publicada en el volumen 11 de la revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud (ISSN 1692-715X) en Manizales de enero a junio de 2013, los autores manifiestan que, "(…) *Lograr que un proceso de reproducción cultural, o que un capital cultural -del cual se espera de entrada que considere a la niñez como interés superior- tenga que ver con el sentido y la experiencia concreta que construye el sujeto niño-niña, pasa por la posibilidad de que este constituya un aprendizaje significativo, en el sentido en el que lo plantean autores como Ausbel (1983) y Bruner (1997); es decir, aquel aprendizaje que logra conectar el conocimiento nuevo con el conocimiento previo, en un proceso cuyo producto es un nuevo conocimiento al que se le encuentra sentido o valor para la vida. De este modo, los aprendizajes logran generar entusiasmo, recordación e integración a la vida cotidiana del niño o niña, al contribuir al propio desarrollo y responder a los intereses y aspiraciones del individuo, y en consecuencia se puede afirmar que se constituyen en aprendizajes relevantes (…)*", se puede determinar entonces que la Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI), se fundamental para el desarrollo de los niños y las niñas, quienes al contar con una formación robusta entre los 0 a los 8 años, permitirá la transmisión de cultura en la construcción de una sociedad, a partir del conocimiento fundamentado en la primera infancia, una tarea que se hace importante inculcar a las mujeres gestantes y madres lactantes, desde los espacios bibliotecarios, permitiendo realizar procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad, contribuyendo desde la labora bibliotecaria en la construcción social desde la cultura.

Por lo anterior, no contar con la atención a la satisfacción de la necesidad previamente identificada, generará que los problemas y necesidades de las comunidades se acentúen y exista la prevalencia de dichas situaciones, demorando el desarrollo social y cultural de interés público.

En ese mismo sentido, se encuentra la preservación y conservación del patrimonio, la cual se ha encontrado que hay limitadas acciones de preservación y divulgación de las colecciones patrimoniales, una acción que se desarrolla desde la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, siendo un espacio multifacético y que se basa en varios aspectos clave:

- ✓ Valor histórico y cultural: Las colecciones patrimoniales de 3.680 libros alojadas en la biblioteca pública patrimonial del Centenario representan un tesoro invaluable de la historia y la cultura local. Estos materiales documentan eventos, personas y tradiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que son fundamentales para comprender la identidad y el desarrollo de la ciudad y del departamento a lo largo del tiempo.

- ✓ Responsabilidad de preservar el patrimonio: Como custodios del patrimonio cultural, es responsabilidad de la biblioteca y las autoridades pertinentes garantizar la preservación y el acceso sostenible a estas colecciones para las generaciones presentes y futuras. La inversión en la preservación del patrimonio cultural es una inversión en la identidad y la memoria colectiva de la comunidad.
- ✓ Beneficios educativos: Las colecciones patrimoniales son recursos educativos valiosos que pueden enriquecer el aprendizaje y la investigación en una variedad de campos, incluyendo la historia, la literatura, las artes y las ciencias sociales. La divulgación adecuada de estos materiales puede contribuir significativamente al desarrollo del conocimiento y la comprensión de la historia local y nacional.
- ✓ Potencial turístico y económico: La promoción de las colecciones patrimoniales puede atraer a visitantes locales y turistas interesados en explorar la historia y la cultura de la región. Esto puede tener un impacto positivo en la economía local, generando ingresos a través del turismo cultural y la promoción de eventos y actividades relacionadas con el patrimonio.
- ✓ Fortalecimiento de la identidad comunitaria: La inversión en la preservación y divulgación del patrimonio cultural puede fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad comunitaria al celebrar y honrar las raíces históricas y culturales compartidas. Esto puede fomentar el orgullo cívico y la cohesión social dentro de la comunidad.

La inversión en la preservación y divulgación de las colecciones patrimoniales de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario es fundamental para salvaguardar el legado cultural de la comunidad, promover el aprendizaje y la investigación, estimular el turismo cultural, fortalecer la identidad comunitaria y, preservar y conservar la colección patrimonial de la biblioteca.

Alternativas de solución

1. Alternativa A. Líneas funcionales

Esta alternativa contempla la Implementación de estrategias de la Red de Bibliotecas de manera agrupada por líneas funcionales a través de un único convenio de asociación competitivo, con un operador especializado que ejecute de forma integrada todas las líneas misionales de la Red de Bibliotecas, organizadas en 6 líneas funcionales dentro del mismo proceso contractual, centrado en ordenar, actualizar y poner al día lo que hay como una alternativa de eficiencia interna abordando las siguientes líneas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Desarrollo de colecciones y procesos técnicos: Integración del BP-26005283: adquisición, expurgo, organización técnica, actualización del Catálogo Maestro y de La Llave del Saber, consolidación del fondo editorial y colecciones digitales.
- Calidad de servicios bibliotecarios e infraestructura básica: Integración del BP-26005310: fortalecimiento de servicios básicos (consulta, préstamo externo, referencia, acceso a internet), normalización de procedimientos y equipamiento mínimo para los 61–64 espacios de la Red.
- Lectura, escritura y oralidad – LEO: Integración del BP-26005318: diseño y ejecución de rutas y metodologías LEO para diferentes grupos (primera infancia, infancia, juventud, adultos, adultos mayores), en bibliotecas y espacios no convencionales.
- Accesibilidad universal y enfoque diferencial (discapacidad): Integración del BP-26005309: adecuaciones razonables, recursos accesibles (braille, macrotipo, audiolibros, lengua de señas), formación del personal y programación específica para población con discapacidad y cuidadores.
- Patrimonio bibliográfico y documental: Integración del BP-26005361: conservación preventiva, restauración básica, catalogación, digitalización y divulgación pedagógica de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario.
- Circuito de eventos de promoción cultural LEO: Integración del BP-26005303: Feria Internacional del Libro, Festival Internacional de Poesía, eventos distritales y locales de lectura, escritura y oralidad articulados con la Red de Bibliotecas.

Ventajas principales

- Máxima coherencia técnica: todo el ciclo “colección–servicio–programación–patrimonio–eventos” bajo una misma planeación y un mismo sistema de seguimiento.
- Facilita el cumplimiento del árbol de objetivo unificado (“fortalecer el acceso universal a la información y al conocimiento…”) al articular todos los proyectos en una sola lógica operativa.
- Reduce riesgos de dispersión de recursos y duplicidad de actividades entre proyectos.

Limitaciones y riesgos

- Gestión operativa compleja (muchos subproductos y equipos dentro de un mismo convenio).
- Requiere un operador con alta capacidad organizacional y probada experiencia integral en todos los frentes (bibliotecas, inclusión, patrimonio, gran formato de eventos).

2. Alternativa B. Componentes temáticos por proyecto

Esta alternativa permite Implementar un único convenio liderado entre Santiago de Cali y un asociado, organizado por componentes temáticos con resultados específicos por proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de inversión, pero la integración se estructura en componentes que corresponden explícitamente a cada BP, con metas y resultados diferenciados, aunque articulados de la siguiente manera con un enfoque de cambiar y enriquecer lo que se ofrece en contenido:

ii. Componente 1 – Gestión y desarrollo de las colecciones y los procesos técnicos (BP 26005283): Desarrollo y actualización de colecciones físicas y digitales, normalización catalográfica de los 64 espacios, expurgo y transferencias, fortalecimiento del Catálogo Maestro y Llave del Saber.
iii. Componente 2 – Servicios bibliotecarios con calidad (BP-26005310): Mejoramiento de indicadores de servicio, calidad de atención y formación básica de equipos de bibliotecas, así como desarrollo de actividades necesarias para nutrir la programación cultural bibliotecaria y el seguimiento de estas acciones.
iii. Componente 3 – Acceso con enfoque diferencial discapacidad (BP-26005309): Estrategias, recursos y programación específica para población con discapacidad y cuidadores.
iv. Componente 4 – Lectura, escritura y oralidad (BP-26005318): Programas, metodologías, materiales y acompañamiento técnico para procesos LEO en bibliotecas y espacios no convencionales, incluye además de un enfoque general, un énfasis en primera infancia, madres gestantes y lactantes.
v. Componente 5 – Patrimonio bibliográfico (BP-26005361): Plan integral de conservación, catalogación y divulgación de la colección patrimonial.
vi. Componente 6 – Eventos de promoción cultural (BP-26005303): Diseño y ejecución del calendario de eventos LEO de impacto local, distrital e internacional en articulación con los demás componentes.

Ventajas principales

- Facilita la trazabilidad presupuestal y de resultados por BP (útil para MGA, PAI y POAI), manteniendo la unidad contractual.
- Permite asignar equipos de trabajo especializados por componente, con una coordinación general del convenio.
- Claridad para informes y rendición de cuentas: cada componente reporta metas específicas, pero todas se articulan al mismo objeto y problema central.

Limitaciones y riesgos

- Riesgo de que los equipos trabajen en “silos temáticos” si la coordinación no es fuerte.
- Mayor esfuerzo de gestión interna para asegurar sinergias entre componentes (por ejemplo, que lo que se hace en patrimonio se refleje en eventos o programas LEO).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Alternativa C. Articulación de microrredes bibliotecarias

La integración de todos los proyectos se hace a partir del territorio, no sólo de los temas. Un mismo operador se organiza por microrredes o nodos territoriales, y en cada territorio despliega todas las líneas de los seis proyectos con un enfoque del "donde y a quien" llega los servicios, de alcance territorial y poblacional:

- En cada microrred se implementa simultáneamente:
 - Desarrollo de colecciones y procesos técnicos en las bibliotecas del territorio (BP-26005283).
 - Mejora de servicios bibliotecarios e infraestructura (BP-26005310).
 - Programas LEO para todas las etapas del ciclo vital (BP-26005318).
 - Atención diferencial a población con discapacidad (BP-26005309).
 - Actividades de memoria y patrimonio ligadas a la Biblioteca del Centenario (BP-26005361, mediante itinerancias, exposiciones, recursos digitales).
 - Agenda propia de eventos de promoción cultural a escala barrial, comunal y distrital (BP-26005303).

Ventajas principales

- Alta coherencia con el enfoque de equidad territorial del Plan de Desarrollo: cada territorio recibe un "paquete completo" de servicios y programación.
- Mejora la articulación comunitaria: un mismo equipo territorial conoce a los aliados, instituciones y organizaciones del sector para todos los frentes (colecciones, LEO, inclusión, patrimonio, eventos).
- Facilita llegar a comunas y corregimientos sin infraestructura fija, a través de bibliotecas itinerantes y eventos móviles.

Limitaciones y riesgos

- Requiere una estructura operativa robusta en terreno (coordinadores territoriales, logística, transporte, seguridad de colecciones).
- Posible disparidad en el ritmo de ejecución entre territorios (algunos avanzan más rápido que otros).

4. Alternativa D: Modelo de co-ejecución

Esta alternativa consiste en la implementación de un asociado integrador (asociado principal), que articula una red de aliados (subejecutores o cooperantes) especializados en cada línea centradas en la programación de alto impacto con alternativa de visibilización, promoción y dinamización cultural:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El asociado principal lidera la planeación, gestión administrativa y financiera del convenio, la integración técnica de los proyectos de inversión al árbol de objetivos unificado, y el sistema de M&E (monitoreo y evaluación) y reporte a la Secretaría de Cultura.
- Los aliados especializados podrían encargarse de apoyar con experiencia bibliotecaria y en certificación de calidad desde una perspectiva de Inclusión y accesibilidad universal, con manejo de lengua de señas, braille y diseño universal; así como aliados con experiencia en acciones pedagógicas como universidades, instituciones educativas y fundaciones con experiencia en Lectura, Escritura y Oralidad (LEO) y Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI). Adicionalmente, se requieren instituciones con capacidades en conservación, restauración y archivística y organizaciones con experiencia en grandes eventos literarios/culturales.

Ventajas principales

- Aprovecha capacidades técnicas diferenciadas sin fragmentar la contratación bajo la figura de un solo convenio, pero con múltiples fortalezas especializadas a través de la experiencia de los diferentes aliados.
- Puede potenciar cofinanciación, voluntariado, aportes en especie y alianzas con universidades y sector privado.
- Reduce riesgos de capacidad limitada en un solo operador para abordar todos los frentes.

Limitaciones y riesgos

- Mayor complejidad en la gobernanza del convenio, pues surge la necesidad de reglas claras para coordinación, distribución de responsabilidades y flujos financieros entre aliados.
- Mayor exigencia de seguimiento por parte de la Secretaría para garantizar que la integralidad no se pierda en la práctica.
- El marco legal y jurídico limita el modelo pues el proceso actual se desarrolla a través de un marco competitivo, llevando a los interesados a competir.

5. Alternativa E. Integración estratégica

Esta alternativa plantea un solo marco integral que articula todos los componentes: Gestión y desarrollo de colecciones con procesos técnicos; Gestión y desarrollo de la programación cultural mediada por los servicios bibliotecarios con lectura, escritura y oralidad, gestión de la accesibilidad universal para personas con discapacidad y preservación de patrimonio bibliográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este marco permite desarrollarse en las diferentes comunas y corregimientos del distrito especial de Santiago de Cali; no como proyectos aislados, sino como una única estrategia de ciudad con metas, indicadores y gestión unificada.

Su enfoque es integral en procesos técnicos, profundidad y riqueza de contenido, énfasis territorial y programación de alto impacto, para una estrategia robusta.

¿En qué consiste?

- Definir una estrategia marco para Cali:

 - Integre los diferentes proyectos de inversión bajo un solo convenio asociativo.
 - Articule cada una de las acciones estratégicas de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali en un único eje que permita desarrollar las actividades y eventos más significativos.
 - Centre su acción con mayor fuerza y dinamismo en los Servicios Bibliotecarios y los procesos de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO) con acceso universal, y la conservación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario.
 - Cuente con un sistema unificado de planeación, seguimiento y evaluación, con indicadores comunes (número de usuarios atendidos, eventos a nivel local, municipal, regional y nacional realizados, colección bibliográfica patrimonial conservada, etc.).

Ventajas

- Una visión única y coherente para la ciudad permite una sola narrativa: Cali como ciudad lectora, cultural e incluyente, lo cual, facilita la comunicación con la ciudadanía y la rendición de cuentas: es más claro mostrar resultados de una “estrategia ciudad” que de muchos proyectos.
- Integración de todos los componentes en un solo marco integrando la Gestión y desarrollo de colecciones (físicas, digitales, locales); Programación cultural LEO (festivales, ferias, y eventos); Accesibilidad para personas con discapacidad; Patrimonio bibliográfico de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario y sus colecciones especiales.
- Mayor eficiencia en el uso de recursos al concentrar recursos en un solo contrato. Esto conlleva a la reducción de costos administrativos y de transacción (menos procesos separados, menos duplicidad); y la optimización de equipos técnicos, logísticos y de gestión que trabajan de manera transversal para toda la estrategia con una planificación más ordenada: fases claras, cronogramas integrados, metas escalonadas.
- Mejor alineación al poseer un problema unificado: “Limitada accesibilidad universal a la información y el conocimiento ofrecido a través de servicios bibliotecarios de calidad”, e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integrar las diferentes causas y frentes de acción en una sola respuesta integral, no en piezas aisladas.
- Mejora la medición de impacto al tener un solo sistema de monitoreo y evaluación: Indicadores integrales; y, posibilidad de mostrar resultados de ciudad.
- Alta capacidad de comunicación y posicionamiento público a través de la estrategia con la posibilidad de nombrar y comunicar como una gran apuesta de ciudad (ej. “Cali: La Ciudad que Lee”, “Cali Lee y Crea”, etc.).
- Aumenta el reconocimiento ciudadano y la legitimidad política del programa: se percibe como un proyecto “bandera” del Distrito.

Desventajas

- Mayor complejidad de gestión y coordinación: Mayor cantidad de actividades, implica un incremento en la complejidad operativa de ejecución de los proyectos para coordinar equipos, cronogramas y recursos, y por ende, se requiere una capacidad de gestión muy sólida.
- Riesgo de errores operativos en la planeación y/o ejecución
 - El convenio debe tener una gobernanza interna muy sólida entre Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura y el asociado, para evitar una desarticulación interna, lentitud en la toma de decisiones, y una sobrecarga en el equipo de las partes.
 - Mayor complejidad puede derivar en abarcar varias estrategias al mismo tiempo, con bajo nivel de resultado en la profundidad de las acciones y la priorización de las poblaciones.
 - En caso que el asociado tenga debilidades en su desempeño y en el cumplimiento integral del convenio (cronograma, plan de trabajo, entre otros), puede conllevar a una afectación global de toda la estrategia y no un único proyecto.
 - Este punto de riesgo, debe mitigarse con un mecanismo sólido y robusto de seguimiento, supervisión y de acciones correctivas bien diseñado y estructurado, que tenga metas claras y medibles, y rutas bien especificadas.
 - Dificultad para atender particularidades muy específicas como necesidades puntuales de ciertas bibliotecas y componentes estratégico detallados.
 - Mayor exigencia en la estructuración del proceso.

Alternativa seleccionada

Para seleccionar la alternativa, es importante realizar un procedimiento de selección objetiva de la opción que más cumpla con los criterios de pertinencia, oportunidad y conveniencia

Criterio de evaluación	Peso	Alternativas				
		A	B	C	D	E

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

#	Título	Descripción		Cal.	Pond.	Cal.	Pond.	Cal.	Pond.	Cal.	Pond.	Cal.	Pond.
1	**Pertinencia**	Se evalua la pertinencia de la alternativa frente al problema identificado	0,14	5	0,70	5	0,70	5	0,70	5	0,70	5	0,70
2	**Coherencia**	Se revisa la afinidad de las acciones con los Planes de Desarrollo	0,14	5	0,70	5	0,70	5	0,70	5	0,70	5	0,70
3	**Integración**	La integración de los proyectos de inversión	0,07	5	0,35	5	0,35	5	0,35	5	0,35	5	0,35
4	**Racionalización**	Disminución en la cantidad de procesos de contratación -economía procesal	0,07	5	0,35	5	0,35	5	0,35	5	0,35	5	0,35
5	**Eficiencia**	Se presenta una eficiencia en el uso de recursos económicos, administrativos y humanos	0,10	3	0,30	3	0,30	3	0,30	3	0,30	5	0,50
6	**Impacto**	Las acciones se orientan a un mayor alcance y profundidad	0,12	3	0,36	3	0,36	4	0,48	3	0,36	5	0,60
7	**Sostenibilidad**	La alternativa brinda un mayor plazo de sostenibilidad en el tiempo	0,08	3	0,24	3	0,24	3	0,24	2	0,16	5	0,40
8	**Gobernanza**	Se percibe mayor gobernanza y articulación institucional	0,08	2	0,16	2	0,16	3	0,24	2	0,16	5	0,40
9	**Riesgo**	Se califica mayor puntaje a la alternativa con menor riesgo de fragmentación y duplicidad de esfuerzos	0,10	1	0,10	1	0,10	1	0,10	1	0,10	5	0,50
10	**Complejidad**	Se valora mayor puntaje a la alternativa con menor complejidad de gestión.	0,10	4	0,40	4	0,40	3	0,30	3	0,30	2	0,20
TOTAL			**1,00**		**3,66**		**3,66**		**3,76**		**3,48**		**4,70**

Con la metodología objetiva, se determinaron 10 criterios diferentes, con relación a la situación actual y lo esperado, para lo cual, una vez calificado, se obtuvo que la **ALTERNATIVA SELECCIONADA** fue la **ALTERNATIVA E.**

Justificación de la alternativa seleccionada

La selección de la Alternativa E: Estrategia Integrada fue realizada en razón a su capacidad única para resolver el problema central de accesibilidad universal mediante un enfoque sistémico que articula los componentes técnicos, de contenidos, territoriales y de programación cultural en un solo marco de gestión. A diferencia de las opciones parciales, esta alternativa garantiza la coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital y las políticas LEO, permitiendo que la inversión en colecciones y procesos técnicos se traduzca efectivamente en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una oferta cultural inclusiva y de alto impacto para toda la ciudadanía, incluyendo poblaciones con discapacidad y zonas rurales.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, esta alternativa representa la opción más eficiente al racionalizar la contratación bajo un único proceso, lo que elimina los riesgos de fragmentación de esfuerzos y reduce los costos de transacción. La evaluación ponderada confirma que, aunque implica una mayor complejidad en la coordinación inicial, sus beneficios en términos de economía de escala, gobernanza unificada y sostenibilidad de los resultados a largo plazo superan ampliamente a las alternativas individuales, consolidando a Cali como un referente de gestión bibliotecaria y cultural integrada.

En conclusión, una vez analizado la necesidad en general, relacionada en los proyectos de inversión objeto de este proceso, se puede concluir que, se deben realizar las acciones necesarias presentadas en los proyectos para poder satisfacer dicha necesidad, dado que al no invertir, podría implicar una disminución del bienestar general de la población desde la construcción social de su cultura a través de los servicios bibliotecarios, los cuales permiten acceder a la información y al conocimiento de manera efectiva, pero se encuentra barreras para la accesibilidad universal, la inversión en primera infancia; y, la preservación y conservación del patrimonio bibliográfico y documental del distrito.

Es por este motivo, que se hace importante invertir y realizar las intervenciones requeridas para poder lograr impactar en la población previamente definida en el numeral 1.2.4.2, y seguir promoviendo el acceso a la información y al conocimiento, y a los hábitos de lectura, escritura y oralidad, además de contribuir a las metas del plan de desarrollo 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”. En ese sentido, la satisfacción de la necesidad es pertinente, oportuna y conveniente.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

83121500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Bibliotecas
93141700	Organizaciones y Clubes	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 20394

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector y los documentos utilizados para la estimación del valor del convenio, serán publicados junto con el presente documento en la plataforma del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para desarrollar las estrategias de fortalecimiento al acceso a la información y al conocimiento, y los hábitos de lectura, escritura y oralidad a través de procesos formativos, programación cultural y el fortalecimiento de las colecciones y servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados; “Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali, BP-26005283, vigencia 2026, “Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali”, BP-26005303, vigencia 2026, “Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.”, BP-26005309, vigencia 2026; “Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali”, BP-26005310, vigencia 2026; “Fortalecimiento de los procesos de lectura,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali", BP-26005318, vigencia 2026; y, "Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali", BP-26005361, vigencia 2026.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Mediante la ejecución de los proyectos de inversión detallados en el presente proceso contractual, se propende por el cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos e indicadores de resultado asociados al subproceso "GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA", contemplados en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia".

La ejecución del objeto contractual comporta la gestión e implementación integral de cada una de las actividades programáticas previstas, así como el fortalecimiento estructural de los procesos misionales de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, con el propósito de garantizar el acceso universal, equitativo e inclusivo a los servicios bibliotecarios y programas culturales ofrecidos en los espacios adscritos a la Red, distribuidos en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, en beneficio de diversos grupos poblacionales, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica o cultural.

El alcance de este proceso, se determina en impactar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, y los objetivos de los proyectos de inversión, objeto de este convenio, los cuales se enuncian a continuación, por meta y proyecto:

Plan de Desarrollo Distrital	**Propósito**
Cali, Capital Pacífica de Colombia	Cali Reconciliada
Reto	**Programa**
Oportunidades para la Integración Social y Económica	Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico

Meta: 61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	**Meta del cuatrienio**	**Contribución esperada**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.	308	2

Conforme a la programación contenida en el Plan Indicativo, el indicador de línea base denominado "Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados" contempla una meta para el cuatrienio de 308 eventos. No obstante, en virtud de la formulación técnica del presente proceso contractual y atendiendo a las consideraciones especializadas del área misional competente, se proyectó inicialmente a través del proyecto la realización de 6 eventos de gran formato.

Sin embargo, en atención a las restricciones presupuestales y a la disponibilidad efectiva de recursos dentro del Plan Mensualizado Anual de Caja (PAC), se ha determinado contribuir, en esta etapa inicial de ejecución, con la realización de **2 eventos de gran formato de carácter internacional**, a saber:

1. Festival Internacional de Poesía de Cali
2. Feria Internacional del Libro de Cali

Ambos eventos constituyen apuestas estratégicas de ciudad en materia de promoción cultural, posicionamiento internacional y democratización del acceso a manifestaciones artísticas y literarias de reconocido prestigio, conforme al alcance actual que se detalla a continuación:

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005303	Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali	Desarrollar eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali	Fortalecer la programación cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad del distrito	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	2	Realizar la articulación de eventos de promoción cultural al circuito cultural del Distrito Realizar el Festival Internacional de Poesía Realizar la Feria Internacional del Libro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005303 / BPIN: 2024760010330
Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Distrito Especial de Santiago de Cali	Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, y 21 Corregimientos: Saladito, Felidia, Leonera, La Elvira, La Castilla, La Paz, Golondrinas, Montebello, Pichindé, Los Andes, Navarro, Hormiguero, La Buitrera, Pance	0 a 14 años	2.679
		15 a 19 años	6.228
		20 a 59 años	8.719
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	3.725
TOTAL			21.350

Nota: La población mencionada, estimada en **19.137 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Meta: 61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado	2	1

De acuerdo a la programación del Plan Indicativo para la vigencia 2026, el Indicador “Patrimonio bibliográfico y documental conservado”, cuenta en total con dos (2) colecciones patrimoniales bibliográficas y documentales conservadas; sin embargo, en virtud de la necesidad a satisfacer por parte del proyecto de inversión denominado “Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali”, con código BP-26005361, se realizará mediante la ejecución del presente convenio de asociación, **la intervención de conservación de una (1) colección de patrimonio bibliográfico y documental**, ubicado en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, permitiendo contribuir al 50% del cumplimiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la meta de plan de desarrollo, para la vigencia actual; lo anterior, teniendo en cuenta que existe un (1) proyecto adicional asociado que impacta el restante de la meta.

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005361	Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.	Conservar la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.	Fortalecer acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.	Bienes bibliográficos y documentales preservados	1	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico
						Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario
						Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005361 / BPIN: 2024760010332
Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 3, 2, 22	El Peñón, Centenario, San Fernando, Tequendama, La Merced, San Antonio, San Cayetano, y Pance	0 a 14 años	280
		15 a 19 años	170

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		20 a 59 años	397
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	268
TOTAL			1.115

Nota: La población mencionada, estimada en **332 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Meta: 61020030012 - Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
61020030012 - Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios	192.871	3.681

De acuerdo a la programación del Plan Indicativo, el Indicador de línea base “Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios”, cuenta con total de 192.871 usuarios atendidos; sin embargo, en virtud a la formulación del proceso, se consideró de acuerdo a los aspectos técnicos por parte del organismo la intervención de **3.681 personas atendidas** mediante las diferentes líneas de servicios bibliotecarios, conforme a la cantidad definida para cada uno de los proyectos asociados como se relacionan a continuación:

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005283	Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali.	Desarrollar las colecciones bibliográficas, audiovisuales y procesos técnicos en espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Implementar los procesos técnicos de las colecciones en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Usuarios atendidos	20	Realizar publicaciones del fondo editorial de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005309	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali	Fortalecer los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	Promover los servicios bibliotecarios de la Red a personas en situación de discapacidad, cuidadores y los demás actores relacionados	Usuarios atendidos	170	Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial
BP-26005310	Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali	Fortalecer la oferta de servicios bibliotecarios con calidad en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali	Implementar los servicios bibliotecarios con calidad para el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Usuarios atendidos	1.227	Adquirir insumos, elementos y materiales para la prestación de los servicios bibliotecarios con calidad y el acceso a la información y al conocimiento y la programación cultural Realizar programación cultural en espacios bibliotecarios de la Red Realizar programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural.

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26005318	Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Fortalecer los procesos de lectura, escritura y oralidad de diferentes lenguajes expresivos en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.	Implementar procesos de promoción de la lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.	Usuarios atendidos	2.264	Realizar estrategias de lectura, escritura y oralidad
						Realizar de manera articulada el día del libro y el idioma
						Realizar la socialización de los programas de la red de bibliotecas en espacios locales y nacionales
						Realizar intercambios culturales de formadores y pasantes
						Realizar las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales
						Realizar asesoría técnica a actores externos e internos en procesos de lectura, escritura y oralidad
						Divulgar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad de la Red de Bibliotecas
						Realizar la oferta de programación cultural de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
						Diseñar, elaborar e instalar la señalética interna y externa para los servicios de lectura, escritura y oralidad de la Red de bibliotecas
						Adquirir insumos para los talleres de lectura, escritura, oralidad y encuentros artísticos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						culturales con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes
						Realizar encuentros de ciudad en el marco de la semana de la primera infancia
						Realizar la conmemoración del día de la niñez
						Realizar simposio sobre experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia
						Realizar encuentros formativos para los mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes
						Sistematizar las experiencias de lectura, escritura y oralidad implementadas en niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005283 / BPIN: 2024760010213
Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, Corregimiento: Navarro, Hormiguero, Pance, la Buitrera, Los Andes, Pichindé, La Leonera, Felidia, Saladito, La Elvira, La Castilla, La Paz, Montebello, Golondrinas	Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal,	0 a 14 años	5.595
		15 a 19 años	3.610

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes	20 a 59 años	2.916
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	714
TOTAL			12.835

Nota: La población mencionada, estimada en **20 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005309 / BPIN: 2024760010230
Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	Comuna 3, 5, 6, 7, 14, 15, 19, 20 y 21	0 a 14 años	162
		15 a 19 años	186
		20 a 59 años	1.120
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	332
TOTAL			1.800

Nota: La población mencionada, estimada en **170 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005310 / BPIN 2024760010214
Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali	"Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21. Corregimientos: Pance, Buitrera, Saladito, Felidia, Hormiguero, Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, Castilla, Elvira - km 18, Leonera, la Paz, los Andes. Barrios: Bajo aguacatal, La Campiña, El Peñón, La Merced, San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de Octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potro Grande y Villaluz."	0 a 14 años	58.679
		15 a 19 años	30.714
		20 a 59 años	49.327
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	16.756
TOTAL			155.476

Nota: La población mencionada, estimada en **1.227 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005318 / BPIN: 2024760010226
Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. Corregimiento: Pance, Saladito, Felidia, La Buitrera, El Hormiguero-Cascajal, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira Km 18, La Paz, Los Andes, La Leonera, Golondrinas, Felidia.	San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra B. Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes"	0 a 14 años	4.335
		15 a 19 años	1.412
		20 a 59 años	1.774
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	554
TOTAL			8.075

Nota: La población mencionada, estimada en **2.264 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

10.4 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD

El presupuesto oficial estimado para el convenio es por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.986.623.627)** con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, además del aporte promedio a realizar por parte del asociado, el cual deberá ser como mínimo del 10% del valor total estimado del convenio, de las actividades para fortalecer el proyecto de inversión requeridas por la Secretaría.

Nota - VER ANEXO FORMATO DE PROPUESTA DE GASTOS ASOCIADOS AL CONVENIO: El porcentaje de cargos asociados al convenio consignado debe representar de manera exclusiva y excluyente aquellos costos y gastos directamente imputables y estrictamente necesarios para la ejecución técnica, administrativa y logística específica del objeto del presente convenio de asociación. Este rubro está destinado a cubrir los medios y recursos cuyo consumo o empleo se genera de forma inmediata y medible por la realización de las actividades convenidas. En ese sentido, el PORCENTAJE asociado a la ejecución del convenio debe corresponder exclusivamente a los costos y gastos directamente imputables, necesarios y estrictamente proporcionales para la ejecución del objeto del presente convenio, hasta por el 18%.

Se prohíbe de manera expresa que en este porcentaje se incluyan, carguen o imputen costos generales de funcionamiento, estructura administrativa permanente, gastos de sostenimiento institucional o cualquier erogación que no guarde una relación de causalidad directa, exclusiva y proporcional con la ejecución del convenio. En consecuencia, quedan excluidos los gastos asociados a la operatividad general y permanente de la ESAL como persona jurídica, que existen con independencia del presente convenio.

Así las cosas, los cargos asociados a la ejecución del convenio de asociación que no se encuentran definidos como costos o gastos de funcionamiento de la ESAL se detallan a continuación de manera enunciativa, no obstante, tendrán que ser aprobados previamente por el supervisor del proceso:

RELACIÓN GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DEL CONVENIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESTAMPILLAS
PÓLIZAS (LAS QUE APLIQUEN)

EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYA PERSONAL IDÓNEO ADICIONAL AL DEL ASOCIADO, QUE SE REQUIERE PARA OPERAR. (Este personal no podrá ser el mismo del mínimo requerido- Estimar el valor del equipo adicional, si es necesario incluya más registros)

- APOYO JURÍDICO
- APOYO CONTABLE
- APOYO FINANCIERO
- GESTIÓN DOCUMENTAL
- APOYO ADMINISTRATIVO
- OTROS GASTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO
- RECONOCIMIENTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO TECNICO Y DE SEGUIMIENTO
- PRODUCCIÓN LOGÍSTICA PARA LA OPERACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
- FINANCIEROS
- GASTOS BANCARIOS, CUATRO POR MIL, TRANSACCIONES BANCARIAS
- MATERIALES
- SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA
- FOTOCOPIAS
- DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN

En consecuencia, el ASOCIADO no podrá reclamar suma adicional alguna por concepto de costos, gastos o cargas fiscales no previstas, debiendo entenderse que el presupuesto oficial constituye el valor máximo y definitivo para todos los efectos contractuales.

DISCRIMINACION DEL APORTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA – DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI:

Línea de acción	Proyecto de inversión	Código Programa Presupuestario	#	Actividades	Valor de apropiación de las actividades ($, COP)
Gestión y desarrollo de colecciones	BP-26005283	BP260052831010105	1.1.2.	Realizar publicaciones del fondo editorial de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	50.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acceso universal con enfoque en discapacidad	BP-26005309	BP260053091010115	1.1.2.	Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial	88.366.000
Programación Cultural General	BP-26005310	BP260053101010121	1.1.2.	Adquirir insumos, elementos y materiales para la prestación de los servicios bibliotecarios con calidad y el acceso a la información y al conocimiento y la programación cultural	193.000.000
		BP260053101010107	1.1.7	Realizar programación cultural en espacios bibliotecarios de la Red	275.835.658
		BP260053101010120	1.1.8.	Realizar programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural.	770.033.967
Programación Cultural de Gran Formato	BP-26005303	BP260053031010110	1.1.1.	Realizar la articulación de eventos de promoción cultural al circuito cultural del Distrito	38.766.400
		BP260053031010111	1.1.2.	Realizar el Festival Internacional de Poesía	260.579.600
		BP260053031010112	1.1.3.	Realizar la Feria Internacional del Libro	521.000.000
Lectura, escritura y oralidad	BP-26005318	BP260053181010130	1.1.4	Realizar estrategias de lectura, escritura y oralidad	153.200.000
		BP260053181010105	1.1.5	Realizar de manera articulada el día del libro y el idioma	3.853.939
		BP260053181010141			28.146.061
		BP260053181010106	1.1.6	Realizar la socialización de los programas de la red de bibliotecas en espacios locales y nacionales	160.000.000
		BP260053181010143	1.1.7	Realizar intercambios culturales de formadores y pasantes	38.000.000
		BP260053181010132	1.1.9	Realizar las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales	28.259.487
		BP260053181010142			1.000.000.000
		BP260053181010145	1.1.10	Realizar asesoría técnica a actores externos e internos en procesos de lectura, escritura y oralidad	21.000.000
		BP260053181010134	1.1.12	Divulgar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad de la Red de Bibliotecas	37.500.000
		BP260053181010146	1.1.13	Realizar la oferta de programación cultural de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	17.000.000
		BP260053181010114	1.1.14	Diseñar, elaborar e instalar la señalética interna y externa para los servicios de lectura, escritura y oralidad de la Red de bibliotecas	16.259.487
		BP260053181010147	1.1.16	Adquirir insumos para los talleres de lectura, escritura, oralidad y encuentros artísticos y culturales	28.000.001

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	
		BP260053181010148	1.1.17	Realizar encuentros de ciudad en el marco de la semana de la primera infancia	29.000.000
		BP260053181010149	1.1.18	Realizar la conmemoración del día de la niñez	41.060.000
		BP260053181010151	1.1.19	Realizar simposio sobre experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia	52.060.000
		BP260053181010150	1.1.20	Realizar encuentros formativos para los mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	23.200.000
		BP260053181010121	1.1.21	Sistematizar las experiencias de lectura, escritura y oralidad implementadas en niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	20.000.000
Conservación de colección patrimonial	BP-26005361	BP260053611010112	1.1.5	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico	25.736.027
		BP260053611010106	1.1.6.	Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario	25.060.000
		BP260053611010107	1.1.7	Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico	24.000.000
		BP260053611010114			17.707.000
Valor total de las actividades					**3.986.623.627**

Fuente: Cadena de valor, proyectos de inversión BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361.

Tabla de resumen del presupuesto detallado por proyecto

N°	Proyectos de inversión			
	Nombre	Código BP	Código BPIN	Valor
1	Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali	26005283	2024760010213	50.000.000
2	Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali.	26005303	2024760010330	820.346.000
3	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	26005309	2024760010230	88.366.000
4	Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali	26005310	2024760010214	1.238.869.625

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.	26005318	2024760010226	1.696.538.975
6	Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali	26005361	2024760010332	92.503.027
Total presupuesto				**3.986.623.627**

Nota: Para efectos de verificar el plan de inversión más detallado véase el Anexo 1. Presupuesto y Anexo 2. Matriz de seguimiento.

Las actividades programadas en cada proyecto de inversión conforman, de manera integral e inescindible, el objeto del presente convenio. Los parámetros técnicos, estándares de calidad y criterios de verificación que permiten constatar el cumplimiento satisfactorio de dichas actividades se encuentran pormenorizados en la Matriz de Seguimiento, la cual se incorpora como anexo al presente instrumento y constituye parte integrante del mismo para todos los efectos legales y contractuales.

Por otro lado, la Entidad Estatal reconocerá por concepto de gastos y costos asociados a la ejecución del convenio un porcentaje que no excederá el límite establecido en los estudios y documentos previos, conforme al análisis del sector y la propuesta técnico-económica presentada por la entidad asociada. Dicho reconocimiento procederá únicamente respecto del valor de las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas, siempre que tales gastos se encuentren soportados documentalmente, guarden relación de causalidad directa con el cumplimiento del objeto convenido y, en ningún caso, correspondan a gastos operativos, administrativos o de funcionamiento ordinario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de conformidad con los principios de eficiencia, transparencia y destinación específica que rigen la contratación estatal.

El valor del presente convenio de asociación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261901 expedido el día 12 de febrero de 2026 y con fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CDP Nro.		3500261901	
FECHA DE CONTABILIZACIÓN	12.02.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	31.12.2026
VALOR	TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.986.623.627)		
DATOS MAESTROS			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CENTRO GESTOR	FONDO	POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	VALOR
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260052831010105	50.000.000
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053091010115	88.366.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053101010121	193.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053101010107	275.835.658
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053101010120	770.033.967
4148	1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.008	61020030004	BP260053031010110	38.766.400
4148	1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009	61020030004	BP260053031010111	260.579.600
4148	1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009	61020030004	BP260053031010112	521.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010130	153.200.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010105	3.853.939
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010141	28.146.061
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010106	160.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010143	38.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010132	28.259.487
4148	1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010142	1.000.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010145	21.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010134	37.500.000
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010146	17.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010114	16.259.487
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010147	28.000.001
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010148	29.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010149	41.060.000
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010151	52.060.000
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010150	23.200.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010121	20.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030007	BP260053611010112	25.736.027
4148	1.2.3.1.19.01	2.3.2.02.02.009	61020030007	BP260053611010106	25.060.000
4148	1.2.3.1.19.01	2.3.2.02.02.009	61020030007	BP260053611010107	24.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030007	BP260053611010114	17.707.000

GASTOS ASOCIADOS

Los gastos y costos derivados de la ejecución de las actividades convenidas no podrán, en ningún caso, superar el porcentaje máximo previsto y justificado en los estudios y documentos previos, respecto del valor total asignado para la ejecución de cada una de dichas actividades. Estos gastos deberán estar debidamente soportados y responder estrictamente a las necesidades propias del desarrollo del objeto del convenio.

En ningún evento los gastos y costos asociados a la ejecución podrán ser interpretados, reconocidos o contabilizados como una contraprestación independiente o autónoma en favor de la entidad sin ánimo de lucro. Tales recursos deberán destinarse exclusivamente a facilitar, apoyar y garantizar el cumplimiento de los fines y actividades previstas en el convenio, sin desnaturalizar su propósito misional ni su carácter de colaboración.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con los principios de eficiencia, transparencia y economía que rigen la contratación estatal, se prohíbe expresamente la inclusión de costos u obligaciones que no guarden relación directa y verificable con la ejecución del convenio. En consecuencia, no podrán imputarse al mismo gasto operativos, administrativos o de funcionamiento propios de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), tales como costos estructurales, de planta, o aquellos ordinarios y permanentes que no se deriven de manera específica del cumplimiento del objeto convenido.

Así mismo, las actividades asociadas a la entrega de premios, estímulos o incentivos que se encuentren previstas en el objeto del convenio y debidamente soportadas en los estudios y documentos previos no podrán ser reducidas, afectadas o comprometidas por concepto de gastos de ejecución u overhead, debiendo garantizarse en todo caso la destinación íntegra de los recursos asignados para dichos fines.

10.5 FORMA DE PAGO

Santiago de Cali Distrito Especial, efectuará el pago de sus aportes en virtud del presente convenio, mediante actas parciales de ejecución y un acta final, las cuales estarán sujetas al porcentaje de cumplimiento en la ejecución del objeto convenido. Dicho porcentaje de cumplimiento será debidamente verificado y constatado por la supervisión o interventoría designada para tal efecto, quien emitirá los informes correspondientes que respalden el avance y la calidad de los trabajos, servicios o entregas realizados. Para lo anterior, el asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:

N°	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**
1	Plan de trabajo suscrito por la Representación Legal que contenga su respectivo cronograma, aprobado por la supervisión o interventoría (Incluyendo sus modificaciones, las cuales se deberán presentar en otras solicitudes de pago siempre y cuando sea sujeto a algún ajuste, en caso contrario, solamente se presentará en la última solicitud de pago que haya sido requerido).
2	Presentación del informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	Certificado que acredite el cumplimiento de los pagos correspondientes a los aportes del sistema integral de seguridad social y parafiscales, debidamente expedido y firmado por el (la) Representante Legal o el (la) Revisor(a) Fiscal de la entidad. Nota: Aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradora del Fondo de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y/o las que sean modificadas o adicionadas por las normas vigentes. En caso que sea solicitado por la supervisión o interventoría, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá aportar la planilla de pago de aportes y el relacionamiento de la nómina correspondiente, donde se pueda evidenciar el acatamiento de este compromiso.
4	Informe de supervisión suscrito por la supervisión o interventoría del convenio
5	Factura electrónica emitida por el asociado.
6	Cámara de Comercio no mayor a 30 días de la fecha de suscripción del informe de supervisión.
7	Registro Único Tributario (RUT)
8	Copia de la cédula del representante legal del asociado.
9	Soportes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y contables derivados de la ejecución informada en el periodo. Estos documentos deberán entregarse en físico y en la carpeta digital designada por la supervisión o interventoría según lo reglamentado por la normativa vigente.

Cada pago parcial se efectuará previa presentación y aprobación del acta correspondiente, en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. El pago final estará condicionado a la entrega y aceptación total del objeto contratado, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones por parte de la supervisión o interventoría.

En caso de que el porcentaje de cumplimiento no alcance lo establecido en las actas parciales, Santiago de Cali podrá retener o ajustar proporcionalmente el monto a desembolsar, hasta que se subsanen las observaciones o se alcance el nivel de ejecución requerido. La interventoría o supervisión será la encargada de determinar, mediante informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto contratado, el porcentaje de avance y las condiciones necesarias para proceder con los pagos correspondientes.

Esta cláusula se regirá bajo los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de lo pactado, garantizando que los desembolsos se realicen de manera proporcional al avance y calidad de la ejecución del objeto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO I: Los pagos derivados del presente contrato se realizarán una vez se hayan cumplido de manera íntegra los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa aplicable y en las cláusulas del convenio.

PARÁGRAFO II: En todo caso, los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARÁGRAFO III. El contratista deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO IV: El asociado podrá presentar la cantidad de solicitudes de pagos que haya lugar con la autorización y verificación previa del supervisor o interventor designado para el convenio. Cada solicitud deberá corresponder, como mínimo, al 20% del valor total de los aportes del distrito, con excepción de la solicitud vinculada al informe final, la cual no estará sujeta a un porcentaje mínimo. Cabe aclarar que, el asociado deberá tener presente los requisitos, términos y tiempos de revisión por parte de la supervisión o interventoría, para la presentación de la solicitud de desembolso; en caso que los retrasos sean por parte del asociado, en la entrega de los documentos, liquidación del acta parcial o final, este no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

PARÁGRAFO V: Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.
Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizan de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

I. Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
II. Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
III. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
IV. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del oferente adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

CONCEPTO	**%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)	5,00%
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)	1,00%
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)	1,00%
Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $109.358.604)	3,50%
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2,00%
Pro-Deporte y Recreacion-ED	2,00%
Pro-Justicia Familiar- EJ	2,00%
Pro-Universidad del Valle – EV	2,00%
Pro-Hospital – EH	1,00%
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,50%
Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1,00%

Reteica: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Municipal
Retención en la fuente: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente convenio se ejecutará en Santiago de Cali Distrito Especial, salvo aquellas actividades, servicios o entregas que, por su naturaleza o especificaciones técnicas, deban realizarse en ubicaciones diferentes, las cuales serán previamente definidas y aprobadas por las partes.

10.7 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos relacionados al objeto del proceso.
2. Desarrollar un plan de trabajo que determine claramente la forma de ejecución de los compromisos contenidos en el convenio.
3. Realizar informes de gestión que expongan argumentativa y evidencialmente el desarrollo técnico, jurídico, financiero y cronológico del plan de trabajo establecido.
4. Gestionar la vinculación de personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades culturales contempladas en el convenio, asegurando que el equipo humano tenga las competencias necesarias para desarrollar el objeto del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Realizar la adquisición de bienes y servicios que requiera la ejecución del convenio, con base en los planes operativos previamente aprobados por el Comité Técnico Operativo en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo.
6. Gestionar con personas naturales o jurídicas, alianzas que puedan ofrecer valor agregado o beneficios adicionales para la ejecución del convenio y los servicios que a través del mismo se ofrecen a la comunidad.
7. Implementar una estrategia de difusión, visibilización y de comunicación de la programación cultural a través de transmisiones en streaming, utilizando redes sociales y medios de comunicación para amplificar el alcance de las actividades del convenio.
8. Gestionar las acciones administrativas que permitan la disponibilidad de los insumos, materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades culturales del convenio.
9. Gestionar las acciones que permitan garantizar la adecuada disposición y uso de los espacios designados para la realización de la programación y eventos culturales.
10. Garantizar que las actividades culturales de los proyectos se ajusten a las normativas y lineamientos patrimoniales de cualquier uso indebido o desvirtuado.
11. Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.
12. Monitorear y evaluar el impacto cultural de las actividades implementadas en los eventos patrimoniales, mediante la recopilación de datos y testimonios de los participantes en los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, con el fin de recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
13. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejoras oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio.
14. Registrar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura. En caso de que se utilicen otros mecanismos de caracterización, estos deberán ser aprobados previamente por la entidad. La información debe ser sistematizada a través de un enlace proporcionado por la Secretaría de Cultura, y entregada dentro de los plazos establecidos.
15. Las demás obligaciones que le asisten al contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Parágrafo: Las actividades programadas en cada proyecto de inversión conforman, de manera integral e inescindible, el objeto del presente convenio. Los parámetros técnicos, estándares de calidad y criterios de verificación que permiten constatar el cumplimiento satisfactorio de dichas actividades se encuentran pormenorizados en la Matriz de Seguimiento, la cual se incorpora como anexo al presente instrumento y constituye parte integrante del mismo para todos los efectos legales y contractuales.

10.8. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

10.9. PORTES DEL ASOCIADO

ITEM	COMPONENTE	ACCIONES SUGERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	General	Prestación de apoyo para el acompañamiento en el direccionamiento estratégico de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante una (1) persona o un equipo interdisciplnario de personas con título profesional	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		universitario con Núcleo Básico del Conocimiento: Eduación; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Contaduría Pública; Economía. Debe acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la gestión de procesos bibliotecarios y de formación, con énfasis en temáticas sociales y/o culturales, durante el término de ejecución del respectivo convenio.		
2	General	Prestación de apoyo administrativo, mediante una (1) persona o un (1) equipo interdisciplinario de personas con título profesional universitario en disciplinas académicas afines a los Núcleos Básico del Conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. Que acredite competencias y/o experiencia profesional en gestión de compras, abastecimiento, logística y administración de proveedores, orientado a la ejecución y seguimiento de los procesos administrativos que requiera la entidad.	Unidad	1
3	General	Prestación de apoyo para la estructuración, implementación y seguimiento de la política pública de lectura, escritura y oralidad del Municipio de Santiago de Cali, mediante el apoyo de una (1) persona o un (1) equipo interdisciplinario de personas con formación en disciplinas afines a los siguientes Núcleos Básico del Conocimiento: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Contaduría Pública; Economía. Que acrediten competencias o experiencia en diseño, análisis, gestión y evaluación de políticas públicas del sector social y/o cultural.	Unidad	1
4	General	Prestación de apoyo para el diseño, desarrollo e implementación de elementos gráficas, señalética y material promocional (POP) de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC), mediante el apoyo de una (1) persona o un (1) equipo interdisciplinario de personas con formación en disciplinas afines a los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Diseño; Publicidad y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Artes Plásticas, Visuales y Afines, que acrediten competencias o experiencia en diseño gráfico, comunicación visual, desarrollo de identidad institucional, señalética y producción de material gráfico para entornos culturales y comunitarios.	Unidad	1
5	Fortalecimiento en la calidad de los servicios bibliotecarios	Prestación de servicios de formación y capacitación especializada, orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y transversales del equipo humano de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante la provisión de cupos para participación en cursos, talleres, diplomados y programas de desarrollo profesional en las siguientes áreas temáticas: habilidades blandas y competencias socioemocionales; ofimática y herramientas digitales; gestión y administración de bibliotecas; promoción, animación y mediación de lectura; gestión de recursos y presupuestales; inteligencia artificial aplicada; media arts y alfabetización audiovisual; y otras disciplinas afines que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión institucional y el servicio público bibliotecario.	Unidad	1
6	Fortalecimiento en la calidad de los servicios bibliotecarios	Prestación de apoyo para el fortalecimiento, integración y cohesión del equipo humano de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de cuatro (4) encuentros estratégicos, distribuidos en: tres (3) jornadas de intercambio de saberes, procesos de cocreación y relacionamiento participativo con subgrupos, y una (1) jornada final de integración, balance y cierre..	Unidad	1
7	Fortalecimiento en la calidad de los	Prestación de asesoría para el desarrollo metodológico de las acciones de seguimiento y monitoreo de los planes de trabajo de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, orientada a la definición y aplicación de instrumentos, rutas	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	servicios bibliotecarios	y criterios técnicos de verificación, que permitan apoyar el cumplimiento, reporte y mejora continua de las metas e indicadores de gestión institucional.		
8	Fortalecimiento en la calidad de los servicios bibliotecarios	Brindar de apoyo para la participación en eventos de carácter nacional e internacional, mediante el suministro de recursos destinados a cubrir gastos de desplazamiento y logística —incluyendo la adquisición de tiquetes aéreos en la ruta Cali-Destino-Cali— para el equipo técnico, operativo y de apoyo de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, con el propósito de fomentar el intercambio de saberes, la transferencia de conocimientos y la asistencia a espacios formativos de alto nivel que contribuyan al posicionamiento y cualificación de la gestión bibliotecaria del municipio.	Unidad	1
9	Fortalecimiento en la calidad de los servicios bibliotecarios	Brindar apoyo mediante la dotación de insumos, materiales, equipos y mobiliario especializado para la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, orientada a fortalecer la infraestructura física, los espacios de trabajo colaborativo y las capacidades operativas del equipo humano, garantizando las condiciones técnicas y ergonómicas necesarias para el desarrollo óptimo de los procesos de gestión bibliotecaria, promoción de lectura y servicios al público.	Unidad	1
10	LEO	Apoyar los procesos de Lectura, escritura y oralidad con tematica Prestación de apoyo especializado para el diseño, desarrollo y ejecución de una estrategia integral de lectura, escritura y oralidad (LEO) con enfoque ambiental y de género y de genero	Unidad	1
11	LEO	Apoyar la ejecución de actividades de lectura, escritura y oralidad (LEO) en espacios no convencionales, orientada a ampliar el alcance territorial y comunitario de la estrategia mediante la realización de intervenciones, encuentros y mediaciones de lectura en contextos alternativos —tales como espacios públicos, parques, plazas, instituciones educativas, centros comunitarios, espacios rurales y otros entornos de confluencia ciudadana— que fortalezcan la apropiación social de la lectura y la oralidad	Unidad	1
12	LEO	Brindar apoyo en el fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad (LEO) desde enfoques territoriales, mediante el diseño y ejecución de estrategias (patrimonio y memoria, innovación y creación, diversidad y diálogo intercultural)	Unidad	1
13	Acceso Universal	Prestación de asesoría técnica especializada para el diseño y elaboración de propuestas arquitectónicas de recomendación para quince (15) bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, con criterios de accesibilidad universal, diseño inclusivo y funcionalidad bibliotecaria.	Unidad	1
14	Acceso Universal	Asesoría técnica para la reutilización, renovación y/o reparación del mobiliario de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, orientada a la optimización de los activos existentes	Unidad	1
15	Eventos de promoción cultural	Brindar apoyo para el fortalecimiento de la programación cultural de gran formato de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante la asignación de recursos para la adquisición de tiquetes aéreos de ida y regreso (Cali–Destino–Cali) y demás gastos de desplazamiento asociados, destinados a posibilitar la participación y/o vinculación de invitados, artistas, mediadores o agentes culturales, y contribuir a la realización de actividades de alto impacto, circulación y proyección institucional.	Unidad	1
16	Eventos de promoción cultural	Realizar la promoción y difusión de los eventos de programación cultural de gran formato de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante el diseño, desarrollo e implementación de estrategias integrales de comunicación, visibilización y posicionamiento de: Feria Internacional del Libro, Festival Internacional de Poesía, Encuentro de Narración Oral, Simposio Internacional de Patrimonio Documental, Cali Emprende Cultura y Sonando El Tambor	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17	Eventos de promoción cultural	Prestación de apoyo técnico para el diseño, producción y ambientación de eventos culturales de ciudad de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Unidad	1
18	Gestión y desarrollo de colecciones	Brindar apoyo técnico para el fortalecimiento de la gestión y desarrollo de colecciones y de los procesos técnicos de catalogación de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, mediante la implementación y/o actualización de herramientas, insumos y recursos especializados —incluyendo, entre otros, listas de encabezamientos de materia (ARMARC), soluciones para la aplicación de inteligencia artificial en procesos técnicos de catalogación (BiblioLabTech), el Sistema de Clasificación Decimal Dewey (edición 22) y recursos complementarios— orientados a estandarizar, optimizar y garantizar la calidad de los procesos de descripción, clasificación, control de autoridades y organización de las colecciones conforme a buenas prácticas bibliotecológicas.	Unidad	1
19	Conservación patrimonial	Brindar apoyo mediante la adquisición de materiales, herramientas e insumos especializados para la preservación y conservación de las colecciones patrimoniales de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, orientada a garantizar la integridad física, la estabilidad química y la permanencia en el tiempo de los fondos documentales y bibliográficos de valor histórico; mediante el suministro de recursos técnicos que cumplan con los estándares internacionales de conservación preventiva, restauración y almacenamiento adecuado para el patrimonio documental del municipio.	Unidad	1

10.10. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. RECONOCIMIENTO DE SANTIAGO DE CALI: Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del CONVENIO, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Cumplir con el objeto y alcance del CONVENIO en la forma, calidad y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio. Desarrollando a plenitud el objeto convenido, según los términos y condiciones establecidos en los proyectos de inversión fin del convenio, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y la oferta del asociado.
3. CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y/o servicios requeridos previa autorización del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión y/o Interventoría para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar, sin embargo, toda la contratación que realice el asociado, en el marco del desarrollo y cumplimiento del objeto convenido, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, deberá efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO, y deberá entregar a la supervisión o interventoría del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados conforme el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que originó el presente convenio. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión o Interventoría designada por la Secretaría de Cultura.

4. REQUERIMIENTOS DE LA VIGILANCIA CONTRACTUAL: El ASOCIADO deberá atender diligentemente los requerimientos formulados por la persona encargada de la vigilancia y control, orientados a garantizar la óptima ejecución del objeto contractual. Igualmente, el ASOCIADO se compromete a poner a disposición de la supervisión y/o interventoría toda su experiencia, conocimientos especializados y grado de idoneidad necesario para brindar la asistencia técnica y el apoyo institucional que permitan asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
5. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS: El ASOCIADO se compromete a propender por la optimización de los recursos afectos al cumplimiento del objeto convenido, bajo la observancia estricta de los principios de eficacia, eficiencia y economía, integrando de manera transversal una gestión integral del riesgo que salvaguarde la integridad de la ejecución contractual.
6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
7. CONFIDENCIALIDAD: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el asociado, aún después de terminado y liquidado el presente convenio.
8. INDEMNIDAD: Mantener indemne a la Entidad Estatal ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros derivada de la violación de derechos de autor, propiedad intelectual o mal manejo de datos personales por parte del ASOCIADO o su personal. Asimismo, el asociado deberá entregar, junto con cada producto audiovisual o editorial, las licencias de uso o cesiones de derechos correspondientes.
9. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: Mantener el equipo de trabajo mínimo y los perfiles profesionales aprobados durante toda la vigencia. En caso de renuncia o retiro de personal clave, el ASOCIADO deberá presentar el reemplazo (con perfil igual o superior) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Cada cambio de personal debe contar con un acta de empalme técnica que garantice la entrega de información y procesos en curso.
10. PERSONAL VINCULADO BAJO MODALIDAD DE VOLUNTARIADO: En caso de vincular personal bajo la modalidad de voluntariado mediante alianzas, el ASOCIADO será el único responsable de garantizar que dicho personal cuente con los seguros de ley, cumpla con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los protocolos de seguridad y salud en el trabajo (SST) y actúe bajo los principios de Santiago de Cali D. E, manteniendo indemne a la Entidad Estatal por cualquier incidente derivado de su actividad.

11. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Mantener al día el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por los aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales en Caja de Compensación Familiar (CCF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y a cualesquiera otras entidades que las normas vigentes modifiquen o adicionen. Asimismo, garantizará que la totalidad del personal vinculado al Asociado, ya sea mediante relación laboral directa o por subcontratación para la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, se encuentre debidamente afiliado y cubierto por el referido Sistema de Seguridad Social Integral.
 a. La observancia de la obligación precedente quedará supeditada a la verificación y seguimiento de la supervisión y/o interventoría del convenio, en estricta sujeción a los mandatos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; por consiguiente, el Asociado queda compelido a exhibir los soportes de pago y planillas de aportes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus deberes prestacionales.
 b. Igualmente, el Asociado se compromete a reportar oportunamente a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) la atención en salud y la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST): El Asociado deberá implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) atendiendo los siguientes compromisos: a) el asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique; b) Entregar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en caso que el supervisor o interventor así lo requiera; c) Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
13. PLANES DE GESTIÓN: El ASOCIADO deberá entregar a la Supervisión y/o Interventoría los siguientes planes: (i) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); (ii) Plan de Seguridad de la Información y Ciberseguridad; (iii) Plan de Conservación Preventiva y Gestión Patrimonial; (iv) Plan de Transferencia de Conocimiento; (v) Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión; y (vi) Plan de Contingencia y Continuidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Asimismo, el ASOCIADO se obliga a ejecutar los planes aprobados en estricta conformidad con los cronogramas y estándares técnicos establecidos, reportando de manera periódica a la Supervisión los avances, evidencias y resultados obtenidos, a fin de garantizar la adecuada implementación y seguimiento de los mismos.

14. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Ejecutar el Plan de Transferencia de Conocimiento garantizando que el personal del Distrito adquiera las competencias necesarias para operar los servicios de forma autónoma al finalizar el convenio. Asimismo, el ASOCIADO reconoce que todos los productos, metodologías, manuales, bases de datos, software y contenidos desarrollados con ocasión del convenio son propiedad exclusiva de la Entidad Estatal. El ASOCIADO deberá hacer entrega formal de los archivos fuentes, credenciales administrativas y manuales técnicos antes de la liquidación.
15. IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD: El ASOCIADO se compromete a implementar y mantener los más altos estándares de calidad en la ejecución del objeto convenido, asegurando que todos los procesos y productos se ajusten estrictamente a las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes. En virtud de lo anterior, deberá adoptar sistemas de gestión que garanticen la mejora continua, la trazabilidad y la excelencia operativa, sometiendo su actuación a los protocolos de calidad que rigen la materia en el ámbito global.
 a. Igualmente, el ASOCIADO se compromete a interrumpir de manera perentoria la ejecución de cualquier actividad que presente desviaciones respecto a los protocolos de seguridad y calidad establecidos en el marco técnico y legal vigente, manteniendo dicha suspensión hasta tanto se restablezcan las condiciones de idoneidad y cumplimiento exigidas por los estándares nacionales e internacionales que rigen la materia.
16. RESPONSABILIDAD ANTE LA INTERVENCIÓN DE OBRAS PATRIMONIALES: Asumir la responsabilidad integral por la custodia, integridad y conservación de los bienes del fondo patrimonial y colecciones entregadas, en caso que aplique. El ASOCIADO responderá patrimonialmente por cualquier deterioro, pérdida o daño derivado de la inobservancia de los protocolos de conservación preventiva o manipulación inadecuada por personal no idóneo.
17. CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO Y OPORTUNO: El ASOCIADO se obliga a satisfacer las obligaciones contractuales en los términos y plazos perentorios que la Entidad o la Supervisión determinen. Dicha ejecución deberá estar orientada, de manera unívoca, a garantizar la eficacia de los propósitos del proyecto, observando siempre el principio de oportunidad para salvaguardar el interés público y los resultados esperados en el marco del convenio.
18. INTEGRIDAD DE LA IDENTIDAD VISUAL DEL DISTRITO: Toda actuación relativa a la publicidad y difusión del objeto convenido deberá ser concertada previamente con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía a través del área de comunicaciones de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Cultura, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013 “por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali” o el que le modifique o complemente. Asimismo, se deberá concertar con la Entidad y/o la Supervisión o Interventoría, los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional, en caso que aplique.

a. El incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas que derive en afectación, menoscabo o daño a la imagen institucional del Distrito de Santiago de Cali, será considerado como falta grave, generando para el ASOCIADO la obligación de responder por los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.

19. GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y EL ACCESO UNIVERSAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO: El ASOCIADO asume el compromiso ineludible de garantizar la inclusión efectiva de poblaciones en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional, en estricta observancia del Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión aprobado. En virtud de lo anterior, se obliga a implementar las adaptaciones arquitectónicas, metodológicas y comunicacionales que resulten imperativas para asegurar la accesibilidad universal y la pertinencia cultural de las actividades y servicios, garantizando así el goce efectivo de los derechos de los beneficiarios en el marco del convenio.
20. PLAN DE CONTINGENCIA: El ASOCIADO deberá mantener vigente el Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, garantizando la operación mínima indispensable ante eventos adversos, emergencias o situaciones de fuerza mayor. Deberá realizar simulacros, pruebas y reportes periódicos que evidencien la capacidad de respuesta y recuperación de los servicios.
21. DESTINACIÓN EXCLUSIVA E INTEGRIDAD DEL RECURSO PÚBLICO: El ASOCIADO se obliga a destinar la totalidad de los recursos asignados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. En consecuencia, queda terminantemente prohibido, bajo cualquier concepto o circunstancia, el desvío de dichos fondos para el saneamiento de obligaciones ajenas a la ejecución contractual, independientemente de su naturaleza, origen o cuantía; so pena de incurrir en las responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.
22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El ASOCIADO se compromete a mantener durante toda la ejecución y después de la terminación del convenio, los más altos estándares de integridad y control, y a garantizar la completa trazabilidad de los recursos mediante sistemas contables, técnicos y de gestión documental suficientes para acreditar su correcta aplicación; en tal virtud, el ASOCIADO garantiza la ejecución de los recursos bajo una política de cero tolerancia a la corrupción, obligándose a denunciar de forma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inmediata cualquier irregularidad, cohecho o fraude, y asumiendo responsabilidad exclusiva por cualquier desviación ética en el marco del convenio. Para proteger la integridad de la Entidad, el ASOCIADO implementará un canal de denuncias anónimo y seguro, alineado con los estándares del Distrito, y un protocolo de validación que asegure el trámite diligente de los reportes; el incumplimiento de este deber de vigilancia o la omisión en el reporte de hallazgos facultará a la Entidad para declarar el incumplimiento gravísimo y terminar unilateralmente el vínculo. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal frente a cualquier investigación, sanción o daño reputacional derivado de actos de corrupción o manejo indebido de recursos, entendiéndose que la supervisión del canal por parte de la Entidad no releva al ASOCIADO de su obligación de control ni le traslada responsabilidad alguna por las conductas de sus dependientes o subcontratistas.

23. GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, DONACIONES Y USO DE RECURSOS: El ASOCIADO se compromete a desplegar sus capacidades institucionales para identificar, gestionar y formalizar alianzas estratégicas con entidades del sector privado, organismos de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y la academia, cuyo fin exclusivo sea el fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad, los servicios bibliotecarios, la programación cultural, la preservación y conservación patrimonial, la accesibilidad universal, la dotación tecnológica o la mejora de la infraestructura de los espacios de la Red.
 a. En ningún caso dichas alianzas podrán implicar el compromiso de recursos provenientes del CONVENIO, ni el uso del nombre, imagen o representación institucional de la Entidad Estatal para otorgar contraprestaciones onerosas o beneficios comerciales a los aliados o donantes, salvo el reconocimiento público de su responsabilidad social o menciones de agradecimiento en piezas comunicativas, siempre que cuenten con la previa autorización expresa de la Entidad.
 b. Adicionalmente, todo bien recibido en virtud de estas alianzas —incluyendo, pero sin limitarse a, libros, tecnología y mobiliario— deberá ser debidamente reportado y contar con el soporte documental que garantice su adecuada gestión y control.
 c. Así mismo, el ASOCIADO se compromete a gestionar y/o recibir donaciones, ya sean en dinero o en especie, con destinación específica para el fortalecimiento del objeto contractual, asegurando la transparencia y el adecuado manejo de dichos recursos conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos establecidos por la Entidad.
24. REGISTRO CONTABLE EXCLUSIVO: El ASOCIADO se compromete a mantener un registro contable autónomo y segregado para la ejecución del presente CONVENIO, que permita la plena trazabilidad de los recursos. Dicha información financiera deberá ser puesta a disposición de la supervisión y/o interventoría de manera inmediata ante cualquier requerimiento, sin perjuicio de la observancia de las prácticas contables internas y los estándares de auditoría que rigen al ASOCIADO.
25. INFORMES DE AVANCE Y EJECUCIÓN: El ASOCIADO deberá presentar informes periódicos de avance que den cuenta del desarrollo integral del objeto convenido, los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuales deberán reflejar el porcentaje de ejecución física y financiera, acompañados de su respectivo balance. La presentación de dichos informes deberá guardar estricta correspondencia con el plan de trabajo y el cronograma de actividades aprobado, siendo requisito indispensable para la radicación de las solicitudes de pago de los valores estipulados en la minuta del CONVENIO.

a. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar el acervo documental que sustente la ejecución (tales como registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos y demás soportes pertinentes), debidamente fechados y organizados, que permitan evidenciar de manera inequívoca el desarrollo de las actividades. Lo anterior, con el propósito de garantizar la transparencia ante eventuales ejercicios de veeduría ciudadana o procesos de auditoría por parte de los entes de control.
b. Al concluir la ejecución del convenio, el ASOCIADO se compromete a entregar un (1) informe final consolidado que refleje de manera íntegra la gestión física y financiera realizada. En caso de que se eleve requerimiento expreso por parte de quien ejerza las funciones de vigilancia contractual (supervisión y/o interventoría), el ASOCIADO deberá someter dicho informe a una auditoría debidamente realizada. Esta labor podrá ser encomendada a una firma de auditoría externa independiente o, en su defecto y previa concertación con la Supervisión, a la Revisoría Fiscal del ASOCIADO, siempre que esta última garantice la autonomía técnica y la independencia mental necesarias para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento integral del objeto contractual. Este proceso de fiscalización se ajustará estrictamente a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y a los mandatos de la Ley 190 de 1995, culminando con la expedición de un dictamen formal suscrito por el profesional responsable —quien deberá acreditar su idoneidad mediante tarjeta profesional y certificado de vigencia, documento que integrará la evaluación del sistema de control interno, el detalle de hallazgos y la certificación de que la contabilidad se llevó de forma independiente y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, quedando su validez supeditada a la aprobación definitiva de la Supervisión y/o Interventoría.

26. REGISTRO Y REPORTE DE LA POBLACIÓN IMPACTADA: El ASOCIADO se compromete a registrar y/o reportar de manera oportuna, veraz y completa la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por el Comité Técnico Operativo o la supervisión o interventoría del convenio. El ASOCIADO deberá realizar los reportes periódicos de información debidamente validados y consignados en los informes de avance al cumplimiento del objeto convenido. Los errores sistemáticos o el retraso en el cargue de datos se considerarán incumplimiento de las obligaciones de reporte.
27. INDEMINIDAD FISCAL: El ASOCIADO asumirá, de manera exclusiva y excluyente, la totalidad de las cargas impositivas, tasas, contribuciones y gravámenes, ya sean de orden

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nacional o distrital, que se causen con ocasión de la ejecución del presente convenio y de los subcontratos que de este se deriven. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO se obliga a actuar como agente de retención y a efectuar los descuentos, aportes y demás cargos legales que correspondan a las relaciones jurídicas y económicas que sobrevengan en el marco del cumplimiento del objeto convenido, garantizando la indemnidad de la Entidad frente a cualquier reclamación de índole tributaria.

28. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El ASOCIADO se compromete a informar y acreditar formalmente ante la SECRETARÍA DE CULTURA, mediante certificación bancaria original no mayor a treinta (30) días de expedición, el número y tipo de cuenta (ahorro o corriente) destinada exclusivamente para el manejo y recepción de los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio. Dicha cuenta deberá estar a nombre del ASOCIADO y permanecer activa durante toda la vigencia contractual; cualquier modificación o novedad respecto de la misma deberá ser notificada y validada previamente por la Supervisión y/o Interventoría y el área financiera de la Entidad, con el fin de garantizar la seguridad, trazabilidad y correcta dispersión de los recursos públicos.
29. PRESENTACIÓN DOCUMENTAL PARA SOLICITUDES DE PAGO: El ASOCIADO se compromete a presentar la totalidad de los documentos exigidos en la cláusula de pagos del presente convenio. Una vez obtenido el concepto de favorabilidad emitido por la supervisión o interventoría mediante el informe respectivo, el ASOCIADO procederá a remitir, de forma concomitante, la factura electrónica de venta debidamente expedida conforme a la normativa tributaria vigente. La remisión de dicho acervo documental deberá ajustarse estrictamente a los protocolos, cronogramas y políticas institucionales dictadas por la Secretaría de Cultura para la validación de pagos, requisito indispensable para garantizar la trazabilidad, el trámite administrativo y el oportuno desembolso de los recursos.
30. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO: El ASOCIADO se obliga a presentar ante la Secretaría de Cultura, dentro de los términos establecidos tras la firma del acta de inicio, el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades debidamente ajustado a la vigencia real del convenio. Dicho instrumento deberá desglosar de manera detallada las etapas, hitos y acciones necesarias para la consecución de cada uno de los productos y metas exigidas en el objeto convenido, asegurando la coherencia técnica y temporal de la ejecución. El cronograma ajustado requerirá la validación y aprobación previa de la Supervisión y/o Interventoría, constituyéndose en el referente obligatorio para el seguimiento, control y evaluación del avance del proyecto.
31. RESPONSABLE DE REGISTRO Y EVIDENCIA: El ASOCIADO deberá designar formalmente a un integrante de su equipo de trabajo como responsable de la captura, recopilación y custodia del registro fotográfico y audiovisual de cada evento o actividad derivada del convenio. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a la Supervisión y/o Interventoría, asegurando que el material recolectado cumpla con los estándares de calidad, fecha y georreferenciación necesarios para acreditar de manera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fehaciente la ejecución de las obligaciones contractuales y servir de soporte técnico en los informes de avance y finales.

32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio o contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4°, 6°, 7° y 8° del presente del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del análisis del sector, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Del mismo modo El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, compromisos de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Es indispensable que la ESAL cuente con reconocida experiencia e idoneidad y que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar el objeto del convenio, pues dicha experiencia y capacidad es un elemento de idoneidad que permite minimizar los riesgos y tener

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectividad en el manejo de los recursos; garantizando que los mismos se destinen a las actividades contempladas y previstas a ejecutar a través del convenio.

Los aportes cualitativos deben establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL, implica optimización en el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios

La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: **Eficiencia**: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía**: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

11.8. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

11.9. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas anexas a este documento tienen como finalidad establecer la forma en que se deben ejecutar las actividades objeto del convenio, de manera que queden definidos los criterios de los procesos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

Cualquier instrucción que, siendo necesaria para la ejecución del convenio, no se encuentre expresamente señalada en las especificaciones, no exime al asociado de su cumplimiento, ni podrá ser utilizada como fundamento para reclamaciones posteriores.

En caso de presentarse dudas o inconsistencias en la información, el asociado deberá acudir a la instancia correspondiente, de acuerdo con sus facultades, ya sea la Supervisión/Interventoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o el Comité Técnico Operativo (si hay a lugar) para resolverlas, procurando siempre ajustarse a las buenas prácticas profesionales, soluciones técnicas adecuadas y medidas que aseguren la permanencia y calidad en el tiempo. Si es necesario, la Supervisión o Comité Técnico Operativo (si hay a lugar) podrá elevar las consultas pertinentes a la Secretaría de Cultura para resolver aquellas inquietudes que sean de su competencia.

Cualquier modificación a las especificaciones técnicas propuesta por el asociado deberá ser previamente analizada, revisada y aprobada por la instancia correspondiente, de acuerdo con sus facultades, ya sea la Supervisión/Interventoría o el Comité Técnico Operativo (si hay a lugar). Las especificaciones técnicas se adjuntan a este documento como anexo y se denomina como "Matriz de seguimiento" y forman parte integral del mismo.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados la cual hace parte integral de este documento

Ver anexo adjunto

Nota 1: Además de las actividades específicas que se enuncian, la matriz de seguimiento del presente proceso deberá entenderse como parte integral de las actividades a desarrollar por el contratista.

Nota 2: Todos los suministros de refrigerios anteriormente mencionadas deben incluir su transporte al sitio de entrega, por ningún motivo, se debe causar un costo mayor a lo presupuestado; además, deben cumplir con la normativa vigente en protocolos de salud y manipulación de alimentos. Para los servicios de transporte el operador deberá gestionarlo oportunamente mediante vehículos particulares o de servicio público, camionetas vans, o buses dependiendo la cantidad de personas a acceder al servicio.

Nota 33: La supervisión verificará la frecuencia de los beneficiarios en los talleres de formación, mediante la verificación de listados de asistencia, fotos y videos que validen la participación activa en el proceso formativo; del mismo modo se validaran las metodologías aplicadas al proceso formativo garantizan el éxito de la formación y el desarrollo del mismo.

Nota 4: Las actividades que por sus características técnicas sean requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual y no se contemplen expresamente en el documento, deberán ser asumidas por el Asociado para el cabal cumplimiento del objeto y su respectivo alcance.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

13.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Las personas jurídicas nacionales presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, bien sea del domicilio principal y del domicilio de la sucursal o de la agencia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre que su objeto social guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran, dicho documento deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta, en la cual se relacione directamente con el presente proceso de selección.

En todo caso, dicho documento deberá acreditar que su duración no podrá ser inferior al término del convenio, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

Nota: En caso de que el certificado de existencia y representación legal no cuente con la información antes descrita, el proponente deberá presentar los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con el propósito de que la secretaría de cultura valide la información pertinente respecto a su capacidad jurídica.

13.1.2 Autorización para contratar

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el convenio, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las Uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

13.1.3 Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

EL proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte legal, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de la misma. Si la libreta fue expedida en una vigencia de documento de identidad que no corresponda a la cédula, deberá aportar para efectos de la validación. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de solicitar la información que considere en cualquier momento.

13.1.4 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Secretaría de Cultura, en el anexo N° 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando la Secretaría de Cultura lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales sea directamente o por intermedio de agencias o sucursales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio celebrarse.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Secretaría de Cultura, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

13.1.5 Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 6 o Anexo No. 7)

En el evento que dos o más ESAL se presenten ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada integrante deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del convenio y un (1) año más. No se aceptará la figura de consorcios o uniones temporales cuando uno o más de sus integrantes no tengan la calidad de Entidad sin Ánimo de Lucro.

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Cultura. En caso de no señalarse la extensión de su participación de forma detallada y diferenciada de los otros integrantes, se entenderá que la propuesta es presentada como consorcio.
2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del convenio y un (01) año más. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
4. Presentar una participación total e igual al 100%.
5. Establecer una responsabilidad solidaria entre todos los integrantes del proponente plural.
6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del convenio.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del convenio.

8. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en convenios, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza: “El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 6 0 7.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

NOTA 1: En el evento que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario- RUT y el número de identificación tributaria NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del convenio, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quien se facturará y deberá presentar certificación bancaria correspondiente.

13.1.7 Hoja de vida de la función Pública

El proponente deberá allegar la Hoja de Vida debidamente diligenciada en el Formato Único establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme a los lineamientos vigentes, suscrita por la persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

El documento deberá presentarse completamente diligenciado, sin enmendaduras, con la información actualizada y acompañado de los soportes que acrediten la formación académica y experiencia relacionada, cuando a ello haya lugar.

La no presentación del Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública o su presentación incompleta podrá dar lugar al requerimiento correspondiente o a la no habilitación, según las reglas del proceso.

13.1.8 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM

I. Boletín de Responsabilidad fiscal

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deberán estar reportado disciplinariamente ante la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

I. Certificado de Antecedentes Judiciales

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar incurso en sanciones penales, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

II. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran y del representante de la unión temporal o del consorcio.

LA SECRETARIA DE CULTURA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el convenio, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

III. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

13.1.9 Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo No. 12)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal , cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, reportando el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha límite del plazo para la presentación de las ofertas.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo No.3 y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores y certificado de pago de aportes a seguridad social de los ultimos seis (6) meses exigibles.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que, el proponente persona jurídica, no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicará esta circunstancia en la mencionada certificación.

13.1.10 Compromiso Anticorrupción y/o transparencia (Anexo No. 10)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente debe diligenciar el anexo No. 4 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Secretaría de Cultura, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

13.1.11 Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No 5)

El proponente debe diligenciar el anexo 7, donde se estableció declaración bajo la gravedad de juramento de que los miembros de la junta directiva, la ESAL o el representante Legal NO se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

13.2. CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el cumplimiento del presente numeral el proponente deberá suscribir el Anexo 1 en donde se establece el siguiente texto “Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que leí las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso de selección y me comprometo a cumplir el objeto del convenio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, presentar los documentos del personal mínimo requerido.

13.2.1. La Secretaría de Cultura requiere asociarse con una persona jurídica o plural con naturaleza privada sin ánimo de lucro que cuente con un perfil idóneo para el presente proceso, para lo cual se requerirá lo siguiente:

Tabla de requisitos técnicos de perfil del oferente

Tipo de persona	Medio de verificación	Requisito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Persona jurídica	**Certificado de Existencia y Representación Legal**	Se verificará que el proponente ostente la naturaleza jurídica de Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuyo objeto social guarde relación directa con al menos una (1) de las siguientes descripciones: 1. Formulación, ejecución o desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión y desarrollo de colecciones, así como la implementación de programación cultural mediada por servicios bibliotecarios o procesos de lectura, escritura y oralidad (LEO). 2. Fomento del acceso universal a la información, con especial énfasis en la atención a la discapacidad dentro de los servicios bibliotecarios, y la preservación o conservación de colecciones de carácter patrimonial. 3. Fortalecimiento institucional de bibliotecas, la optimización de servicios bibliotecarios o la promoción de hábitos lectores. 4. Gestión integral de proyectos educativos o culturales, específicamente aquellos vinculados al sector bibliotecario o literario. Asimismo, la entidad deberá acreditar un tiempo de constitución y existencia legal no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Proponente plural	**Certificados de existencia o matrículas de sus integrantes**	Se verificará que al menos uno de los integrantes del proponente plural cuente con un objeto social relacionado con alguna de las siguientes descripciones: 1. Formulación, ejecución o desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión y desarrollo de colecciones, así como la implementación de programación cultural mediada por servicios bibliotecarios o procesos de lectura, escritura y oralidad (LEO). 2. Fomento del acceso universal a la información, con especial énfasis en la atención a la discapacidad dentro de los servicios bibliotecarios, y la preservación o conservación de colecciones de carácter patrimonial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		3. Fortalecimiento institucional de bibliotecas, la optimización de servicios bibliotecarios o la promoción de hábitos lectores. 4. Gestión integral de proyectos educativos o culturales, específicamente aquellos vinculados al sector bibliotecario o literario. El tiempo de existencia de la ESAL o de las ESAL integrantes que acrediten el cumplimiento del perfil deberá ser, por lo menos, de cinco (5) años, circunstancia que deberá acreditarse respecto de al menos una de ellas.

Notas:
(i) El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días respecto de la fecha de cierre para la presentación de ofertas en el presente proceso.

(ii) En el caso de proponentes plurales, se tendrá en consideración el objeto social y el tiempo de existencia y de uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos

EXPERIENCIA

Constituye requisito de idoneidad que el proponente (persona jurídica o plural de carácter privado sin ánimo de lucro) demuestre experiencia previa en los siguientes componentes: (i) Fortalecimiento de la gestión de colecciones y oferta cultural bibliotecaria o procesos LEO; (ii) Acceso universal con énfasis en discapacidad y salvaguarda del patrimonio documental; (iii) Desarrollo institucional de bibliotecas y promoción de la lectura; y (iv) Gestión de proyectos en los sectores educativo, cultural, bibliotecario o literario.

Requisito de acreditación de la experiencia:

Nro.	Medio de verificación	Descripción
1	**Certificado o Acta de Liquidación**	La suficiencia de la experiencia se acreditará mediante la relación de mínimo UNO (1) y máximo OCHO (8) vínculos contractuales cuyo estado sea 'terminado' a la fecha de cierre de la presente selección. El valor acumulado de tales obligaciones deberá representar, como mínimo, el cien por ciento (100%) de la cantidad aportada por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indexada en SMMLV según la tabla de evolución salarial correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o la certificación de experiencia emitida por el contratante. Ante la eventualidad de que estos no detallan la totalidad de la información técnica requerida, se admitirá el aporte complementario de las minutas contractuales y sus respectivos documentos otrosíes, con el propósito de constatar la conectividad de las actividades ejecutadas con el fomento bibliotecario y los procesos de lectura, escritura y oralidad asociados a los componentes previamente mencionados.

NOTA:

1. El presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.986.623.627), equivalentes aproximadamente a DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (2.277) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2026, aportados por el Distrito.
2. Se reconocerán como documentos obligatorios las actas de liquidación o certificaciones de experiencia, y como documentos complementarios las minutas contractuales, actos modificatorios, facturas y demás soportes que permitan la verificación integral de la información.
3. La experiencia deberá relacionarse en el formato dispuesto para tal fin, de manera ordenada, clara y completa, de modo que facilite su revisión y evaluación por parte de la entidad.
4. Los certificados o actas de liquidación aportados deberán incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

 • Nombre o razón social de la entidad contratante
 • Nombre o razón social del contratista
 • Dirección y teléfonos de la entidad contratante
 • Número del contrato, convenio u orden de compra
 • Objeto contractual
 • Fecha de inicio y fecha de terminación
 • Valor total ejecutado, incluidas las adiciones
 • Nombre y cargo del funcionario que expide la certificación
 • Firma del funcionario competente

 Casos especiales:

 I. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

II. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, son accesorios o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

III. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

La ausencia de cualquiera de los literales exigidos constituirá causal de rechazo de la experiencia acreditada.

5. La SECRETARÍA DE CULTURA se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la información contenida en las certificaciones presentadas.
6. Cada certificación deberá corresponder a un contrato o convenio ejecutado. En caso de que varios contratos se hayan suscrito con la misma entidad, estos podrán ser acreditados en una única certificación.
7. No se aceptarán certificaciones expedidas por el propio proponente (auto certificaciones).
8. Certificaciones con objetos contractuales amplios. Si la certificación presentada corresponde a un contrato cuyo objeto incluya diversas actividades o servicios y no se discrimina el valor asociado específicamente al objeto del presente proceso, el proponente deberá aportar copia del contrato, acta de liquidación o documento oficial expedido por el contratante que permita identificar dicho valor. Para efectos del cómputo en SMMLV, únicamente se considerará el valor directamente relacionado con las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso de selección.
9. La indexación a valor presente de la experiencia acreditada se efectuará tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) a la fecha de terminación de cada vínculo contractual.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) de los valores de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este punto de experiencia solicitada (incluido IVA), se utilizará la tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente para cada vigencia.

Vigencia	Periodo	Salario Mínimo Mensual Legal Vigentes ($)
2008	Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	461.500
2009	Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	496.900
2010	Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	515.000
2011	Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	535.600
2012	Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	566.700
2013	Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	589.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2014	Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000
2015	Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	621.000
2016	Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.454
2017	Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717
2018	Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242
2019	Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	828.116
2020	Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	877.803
2021	Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	908.526
2022	Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	1.000.000
2023	Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	1.160.000
2024	Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	1.300.000
2025	Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	1.423.500
2026	Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	1.750.905

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.

Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: El compromiso de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicho compromiso será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En aras de garantizar el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, la Secretaría de Cultura exige que el proponente disponga de un equipo de trabajo de probada idoneidad. Dicho personal deberá acreditar experiencia sólida en el fortalecimiento de espacios de información, conocimiento, innovación e investigación destinados al fomento de la lectura y la escritura, así como en la promoción, producción y circulación de ideas, memorias y expresiones culturales. Asimismo, se privilegiará que los integrantes del equipo hayan formado parte constitutiva de los proyectos que respaldan la experiencia institucional de la oferta.

Por lo anterior, el personal mínimo requerido por parte de la Secretaría de Cultura del Asociado será la siguiente:

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
Coordinador(a) general de proyecto	1	**Formación académica** Título de Profesional Universitario en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Derecho y afines; Educación. Título de posgrado en la modalidad de especialización en los Núcleos Básicos del Conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Educación. **Experiencia** Acreditar una experiencia mínima de CUATRO (4) años en cargo directivo de proyectos en los sectores culturales, sociales o educativos.	100%	Se requiere que la dedicación relacionada sea dada en al menos 20 horas semanales, en la ubicación que le sea requerida por la entidad. Sus funciones serán: 0. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución integral del convenio, garantizando el cumplimiento oportuno de los objetivos, metas, actividades y productos establecidos en el plan de trabajo aprobado. 1. Servir como enlace técnico y administrativo entre la entidad ejecutora y la Secretaría de Cultura, asegurando la comunicación fluida, la atención oportuna de requerimientos y la resolución eficaz de situaciones que afecten el desarrollo del proyecto. 2. Elaborar, actualizar y hacer seguimiento al cronograma de actividades, identificando oportunamente desviaciones, riesgos o contingencias, y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				proponiendo las medidas correctivas o preventivas que correspondan 3. Supervisar la correcta ejecución presupuestal del convenio, verificando que los recursos se destinen exclusivamente a los fines pactados y que se cumplan los principios de eficiencia, economía y transparencia en su administración. 4. Preparar y presentar los informes técnicos, financieros y de gestión requeridos por la Secretaría de Cultura, con la periodicidad y en los formatos establecidos, garantizando la veracidad, integralidad y oportunidad de la información reportada. 5. Garantizar la organización, custodia y conservación de la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual derivada de la ejecución del convenio, conforme a las normas de gestión documental vigentes. 6. Participar activamente en los comités técnicos, operativos o de seguimiento convocados por la Secretaría de Cultura, presentando los avances, dificultades y propuestas que correspondan al estado del proyecto 7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y contractuales aplicables al proyecto, así como por la implementación de mecanismos de control de calidad en todos los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				procesos y productos generados.
Apoyo administrativo	2	**Formación académica** Título de pregrado en nivel técnico o tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de carrera profesional universitaria en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Derecho y afines. **Experiencia** Acreditar una experiencia mínima de DOS (2) años de experiencia laboral con Entidades Sin Ánimo de Lucro, específicamente apoyando en proyectos culturales, artísticos, sociales o educativos.	100%	Se requiere que la dedicación relacionada sea dada en al menos 8 horas semanales, en la ubicación que le sea requerida por la entidad. Sus funciones serán: 8. Administrar el archivo físico y digital del proyecto, garantizando la foliación, organización y custodia de la correspondencia, actas, contratos y demás documentos producidos, conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali 9. Apoyar la consolidación de hojas de vida, verificación de antecedentes y conformación de carpetas del personal y proveedores, asegurando que cuenten con los requisitos legales y técnicos exigidos. 10. Coordinar los requerimientos operativos para la realización de eventos, talleres y reuniones (reservas de espacios, refrigeradores, transporte, materiales y equipos), velando por el cumplimiento del cronograma. 11. Supervisar la recepción, almacenamiento y distribución de materiales, insumos de oficina y elementos pedagógicos, manteniendo un inventario actualizado y reportando necesidades de reposición. 12. Colaborar en la recolección, revisión y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				organización de soportes de gasto (facturas, cuentas de cobro, recibos), facilitando la preparación de los informes financieros y la trazabilidad de los pagos. 13. Gestionar los canales de comunicación administrativa (teléfono, correo electrónico institucional), brindando atención oportuna a usuarios, proveedores y colaboradores del proyecto. 14. Asistir en la redacción de actas de comités, memorandos, circulares e informes de gestión administrativa, asegurando la calidad ortográfica y el cumplimiento de la imagen institucional. 15. Apoyar la verificación de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado, así como realizar los trámites administrativos necesarios ante las entidades correspondientes para la operación del proyecto.
Coordinador(a) financiero(a)	1	**Formación académica** Título de Profesional Universitario en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Contaduría Pública; Administración; Economía **Experiencia** Acreditar una experiencia mínima de TRES (3) años de experiencia	100%	Se requiere que la dedicación relacionada sea dada en al menos 8 horas semanales, en la ubicación que le sea requerida por la entidad. Sus funciones serán: 16. Dirigir la gestión financiera del convenio, velando por la correcta ejecución de los recursos conforme al presupuesto aprobado, las normas de contratación pública y los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
		profesional con Entidades Sin Ánimo de Lucro		17. Preparar y presentar los informes financieros periódicos (mensuales, trimestrales y finales) que den cuenta de la ejecución presupuestal, el flujo de caja, los compromisos adquiridos y el estado de las obligaciones contractuales. 18. Realizar el seguimiento detallado de todos los egresos del proyecto, verificando que cada desembolso cuente con los soportes documentales requeridos y se ajuste a las partidas presupuestales autorizadas. 19. Administrar el flujo de caja del proyecto, programando los pagos a proveedores, personal y demás acreedores, garantizando la disponibilidad oportuna de recursos y la sostenibilidad financiera de las operaciones 20. Coordinar con el área contable la correcta clasificación, registro y causación de las operaciones financieras, asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución del convenio. 21. Identificar necesidades de ajuste presupuestal y tramitar ante la entidad contratante las solicitudes de adición, reducción o traslado de recursos entre rubros, sustentando técnica y financieramente cada modificación. 22. Atender los requerimientos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				información financiera formulados por la entidad contratante, los órganos de control y demás autoridades competentes, garantizando la transparencia y trazabilidad de los recursos públicos. 23. Liderar el proceso de liquidación financiera del convenio, consolidando la información contable, presupuestal y documental requerida para el cierre definitivo del proyecto y la entrega formal de cuentas a la entidad contratante
Coordinador(a) de Producción Visual	1	**Formación académica** Título de pregrado en nivel técnico o tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de carrera profesional universitaria en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Diseño; Publicidad y Afines; o Comunicación Social, Periodismo y Afines **Experiencia** Acreditar una experiencia mínima de DOS (2) años de experiencia laboral	100%	Se requiere que la dedicación relacionada sea dada en al menos 8 horas semanales, en la ubicación que le sea requerida por la entidad. Sus funciones serán: 24. Liderar el desarrollo de la identidad visual del proyecto, definiendo los lineamientos estéticos, cromáticos y tipográficos que garanticen coherencia en todas las piezas gráficas y audiovisuales producidas en coherencia con la identidad visual de los asociados. En todo momento deberá sujetarse al Manual de Identidad Visual de Santiago de Cali. 25. Elaborar y supervisar la producción de piezas gráficas impresas y digitales, tales como afiches, volantes, catálogos, infografías, presentaciones institucionales y material promocional de las actividades culturales. 26. Coordinar la producción, edición y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				postproducción de contenidos audiovisuales (videos institucionales, cápsulas educativas, registros de eventos) destinados a la difusión del proyecto en diversos canales. 27. Dirigir el diseño y diagramación de publicaciones especializadas, boletines informativos, memorias institucionales, catálogos patrimoniales y cualquier producto editorial derivado de la ejecución del convenio. 28. Garantizar que todas las piezas visuales cumplan con criterios de accesibilidad universal, incluyendo alto contraste, lectura fácil, pictogramas y adaptaciones para personas con discapacidad visual o cognitiva. 29. Coordinar y dirigir las sesiones de registro fotográfico de las actividades, eventos y espacios del proyecto, asegurando la calidad técnica y narrativa de las imágenes para su uso institucional y de archivo. 30. Desarrollar propuestas de señalización, ambientación de espacios bibliotecarios y culturales, así como elementos de wayfinding que faciliten la orientación y experiencia del usuario en las instalaciones. 31. Establecer y mantener un repositorio organizado de todos los activos visuales del proyecto (fotografías, videos, diseños fuente, plantillas), garantizando su trazabilidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				versionamiento y disponibilidad para la entidad contratante.

NOTA: En cuanto a la suficiencia del equipo de trabajo, el interesado deberá observar estrictamente las cantidades mínimas exigidas. En los eventos en que se requiera más de una (1) persona por perfil, la propuesta deberá integrar el número de personas que correspondan a la demanda técnica del proceso, de modo que un mismo candidato no podrá ser postulado simultáneamente para cubrir las diversas plazas asignadas a un solo perfil o función.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

1. Definiciones de Experiencia

a. **Experiencia Profesional:** Corresponde exclusivamente a la adquirida por profesionales universitarios, sin incluir niveles de formación técnica o tecnológica. Conforme al **artículo 229 del Decreto 019 de 2012** y el **Decreto 952 de 2021**, esta se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.
Excepción: Para los profesionales de la Ingeniería y sus disciplinas afines, la experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional, de conformidad con el **artículo 12 de la Ley 842 de 2003**.

b. **Experiencia Profesional Relacionada:** Es aquella adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en el ejercicio de actividades que comporten responsabilidades similares a las del objeto contractual.

c. **Experiencia Laboral:** Se entiende por experiencia laboral la ejecución de cualquier actividad, oficio o profesión, independientemente del nivel académico, adquirida mediante un vínculo laboral o contractual debidamente acreditado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. **Experiencia Laboral Relacionada:** Es la experiencia adquirida en el ejercicio de empleos o contratos que tengan funciones o responsabilidades similares a las del perfil solicitado, sin que medie necesariamente un título profesional para su cómputo inicial, salvo que el perfil así lo exija.

- **Reglas para el Cómputo y Acreditación**

 - **Formalidad de las Certificaciones:** La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por instituciones públicas o privadas que contengan, como mínimo:

 0. Razón social de la entidad y datos de contacto.
 1. Cargo u objeto contractual y relación detallada de funciones u obligaciones. (En su defecto, se podrá anexar el manual de funciones o el contrato para establecer la conexidad).
 2. Fechas exactas de inicio y terminación (día/mes/año).
 3. Firma del funcionario o representante competente y fecha de expedición.

 - **Reglas de Temporalidad:**

 Vínculos terminados: La certificación debe tener fecha de emisión posterior a la finalización del contrato.

 Vínculos vigentes: Se tomará como fecha de corte la fecha de expedición de la certificación.

 Fechas incompletas: Si no se indica el día de inicio, se tomará el último día del mes; si no se indica el día de terminación, se tomará el primer día del mes.

 Cómputo de meses: Se sumarán los días totales y se redondeará hacia abajo al último mes completo, sin fracciones de días.

 - **Simultaneidad y Jornada:** Si el interesado acredita experiencias simultáneas en el mismo periodo, el tiempo se contabilizará por una sola vez.

 En jornadas inferiores a ocho (8) horas diarias, el tiempo se establecerá proporcionalmente dividiendo el total de horas trabajadas por ocho (8).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Prohibición de auto certificación:** No se admitirán certificaciones suscritas por el propio interesado. El emisor debe ser un tercero que haya recibido efectivamente los servicios o bienes, conforme al **artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**.

- **Experiencia con el Proponente:** Si el personal propuesto acredita experiencia previa con el mismo proponente (o miembros de la estructura plural), deberá adjuntar, además de la certificación, copia del contrato, planillas de seguridad social y soportes de pago de ARL del periodo respectivo.

- **Permanencia y Sustitución del Personal**

 El personal acreditado deberá permanecer durante toda la ejecución del convenio de asociación. Cualquier sustitución deberá ser autorizada por la Entidad y el Supervisor por oficio o a través de los mecanismos designados por el Comité Técnico Operativo, previa verificación de que el nuevo perfil cuente con calidades iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

- **Formación Académica y Títulos**

 10.8 Verificación de Títulos: La formación se acreditará mediante diplomas o actas de grado. Para la clasificación de las disciplinas, la Entidad consultará los **Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC)** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

 10.9 Títulos en el Exterior: Los estudios realizados fuera del país solo tendrán validez legal si cuentan con la respectiva resolución de convalidación u homologación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

 10.10 Requisitos de Ley: El personal deberá contar con la tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley colombiana.

11. Compromiso de Vinculación del Personal

El proponente deberá allegar una Carta de Compromiso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (profesionales, técnicos o tecnólogos),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debidamente suscrita por el interesado. En dicho documento, el personal propuesto deberá manifestar expresamente:

0. Su voluntad e intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución integral del proyecto.

1. El cargo o rol específico que desempeñará dentro de la estructura operativa.

2. El porcentaje de dedicación asignado al cumplimiento de sus obligaciones.

Dicha manifestación deberá guardar estricta coherencia con la información detallada en el anexo correspondiente del presente pliego de condiciones. La ausencia de este documento o la falta de suscripción por parte del personal propuesta impedirá la validación del perfil respectivo.

En conclusión, en caso que la ESAL bajo la forma de participación individual o plural cumplan con los requisitos anteriormente establecidos, se declarará HABILITADA, en caso contrario, NO HABILITADA.

PRESENTACIÓN DE LA CONTRAPARTIDA

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente, deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y de eficiencia mediante estados de situación financiera, estado de resultados y la información relacionada con gastos de implementación de proyectos y gastos de funcionamiento de la ESAL para la vigencia 2024.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥ 1,77
Índice de endeudamiento.	≤ 0,60
Razón de cobertura	≥ 2,65

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

FÓRMULA A APLICAR:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x\ 2024}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 1.

13.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los requisitos antes mencionados será necesario la presentación de la siguiente documentación:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

A. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal debidamente auditados anexando tarjeta profesional de quien los firma y avala.
B. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL incluida vigencia 2024, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

13.5. CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el cumplimiento del presente numeral el proponente deberá suscribir el Anexo 1 en donde se establece el siguiente texto “Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que leí las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso de selección y me comprometo a cumplir el objeto del convenio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.” Junto con el anexo No. 2 “carta de compromiso de aporte en especie y/o en dinero”.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Atendiendo que el Decreto 092 de 2017, indica que para la aplicación de la selección objetiva para la celebración del convenio de asociación deberá realizarse dependiendo del ofrecimiento que realicen la o las ESAL interesadas en la ejecución del programa, por cuanto se dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:.

16. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El proceso de evaluación se desarrollará en dos fases sucesivas: en primera instancia, se procederá con la **verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos**, los cuales ostentan el carácter de habilitantes y deben ajustarse estrictamente a las exigencias de la presente convocatoria. Superada dicha etapa, las propuestas habilitadas serán objeto de **calificación y ponderación** mediante la aplicación de los factores de selección objetiva que se detallan a continuación. La evaluación se realizará sobre un máximo de **CIEN (100) puntos**, distribuidos conforme a la siguiente estructura de criterios:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Formación y cualificación en gestión bibliotecaria y desarrollo humano	30
2	Estrategia de difusión y visibilidad	25
3	Cualificación del Equipo de trabajo	20
4	Aportes del 30% en dinero o especie por parte del asociado	25
	TOTAL	**100**

DESCRIPCIÓN DE PONDERACIÓN O PUNTACIÓN POR FACTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM 1. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA Y DESARROLLO HUMANO (30 PUNTOS)

Este factor evaluará el compromiso de la ESAL —independientemente de su forma de participación: individual o plural— de presentar un Plan Institucional de Capacitación (PIC) orientado al desarrollo de competencias en las siguientes áreas estratégicas: desarrollo comunitario, gestión bibliotecaria, innovación en prácticas de fomento de la lectura, escritura y oralidad, gestión de proyectos, habilidades blandas y duras, u otras vinculadas al objeto del presente proceso.

La asignación de puntaje se realizará en función de la calidad técnica y pertinencia del plan ofertado, conforme a la siguiente escala de valoración

	Puntaje asignado			
Criterio	**30 puntos**	**20 puntos**	**10 puntos**	**0 puntos**
Plan Institucional de Capacitación	Formuló y se comprometió a desarrollar durante TRES (3) meses el plan con VEINTE (20) personas de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural	Formuló y se comprometió a desarrollar durante TRES (3) meses el plan con DIEZ (10) personas de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural	Formuló y se comprometió a desarrollar durante DOS (2) meses el plan con DIEZ (10) personas de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural	Inexistencia o falta de claridad técnica en el Plan y en el compromiso respectivo. La documentación presentada no permite identificar de manera precisa las metas, metodologías o el alcance de las obligaciones

Para la asignación del puntaje en este factor, el proponente deberá allegar el Plan Institucional de Capacitación, el cual debe detallar la oferta programática y el desglose de sus contenidos temáticos. Asimismo, se requiere la Carta de Compromiso de Ejecución, mediante la cual se garantice el desarrollo del plan durante el término de vigencia del convenio.

Contenido Mínimo Obligatorio:

(i) Justificación que sustenta la necesidad y pertinencia de los temas propuestos en relación al objeto del convenio, junto con los desafíos actuales del ecosistema bibliotecarios y de la lectura, escritura y oralidad; (ii) Definición de los objetivos (general y específicos) de la formación orientados al fortalecimiento de las competencias técnicas (habilidades duras) y transversales (habilidades blandas) de los participantes; (iii) Malla temática por los módulos existentes por cada temática; (iv) Metodología de aprendizaje a implementar describiendo las estrategias pedagógicas que aseguran la transferencia efectiva del conocimiento; (v) población objetivo (perfiles a capacitar); (vi) Cronograma; (vii) recursos y herramientas necesarias para le desarrollo de las sesiones; (viii) sistema de evaluación y certificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: El Plan Institucional de Capacitación debidamente ofertado se constituye en una obligación de carácter vinculante y parte integral del convenio. Cualquier modificación a su contenido durante la fase de ejecución deberá ser sometida a consideración del Comité Técnico Operativo y vigilancia de la supervisión o interventoría del convenio, instancias que podrán autorizar ajustes debidamente motivados, siempre que estos no impliquen un desmedro de las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

ÍTEM 2. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD (25 PUNTOS)

En ese factor se valorará la entrega de un Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación ejecutable por parte de los participantes del presente proceso con dos posibilidades de asignación de puntaje: VEINTICINCO (25) puntos o CERO (0) puntos.

Descripción	Puntaje
El Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación deberá consolidarse en un documento técnico que articule una propuesta conceptual para el despliegue de una estrategia comunicacional integral. Dicha estrategia debe incluir un análisis de medios y el aprovechamiento estratégico de redes sociales y canales alternativos que maximicen la visibilidad de la oferta de servicios culturales y bibliotecarios del Distrito. NOTA 1. Autonomía y Alineación Institucional: La ESAL garantizará de manera autónoma la implementación de la estrategia presentada, sin perjuicio de observar estrictamente las directrices y orientaciones que el organismo contratante establezca para su ejecución y armonización con la imagen institucional. NOTA 2. Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación: La propuesta deberá presentarse bajo normas ICONTEC, con una extensión máxima de tres (3) cuartillas, fuente Arial 12 e interlineado sencillo. La evaluación técnica se fundamentará en los siguientes criterios: i) Cumplimiento de la estructura formal, ii) Coherencia técnica y narrativa, y iii) Impacto en las acciones de salvaguardia del patrimonio y la cultura.	25 puntos
El oferente no presentó el Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación, o lo hizo de manera incompleta, sin las normas ICONTEC, y demás aspectos requeridos. Así mismo, aun presentándolo no suscribió el respectivo Plan y la carta de compromiso.	0 puntos

A efectos de la asignación de puntaje en el presente factor, el proponente deberá aportar el Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación, el cual deberá detallar la arquitectura de la estrategia y el desglose pormenorizado de sus componentes tácticos. Dicho documento integrará, de manera obligatoria, el análisis de medios y el aprovechamiento estratégico de redes sociales y canales alternativos, orientados a maximizar la visibilidad de la oferta de servicios culturales y bibliotecarios del Distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asimismo, será requisito indispensable la presentación de la Carta de Compromiso de Ejecución, instrumento mediante el cual el interesado garantice la implementación efectiva y la suficiencia operativa del plan durante la totalidad del término de vigencia del convenio.

Contenido Mínimo Obligatorio:

Para efectos de evaluación, el contenido mínimo obligatorio para asignar la puntuación es: (i) diagnóstico; (ii) arquitectura estratégica (objetivos de comunicación, concepto creativo central, y la alineación con la identidad institucional del Distrito); (iii) Estrategia de medios y canales (plan de gestión del ecosistema digital, y canales alternativos); (iv) plan de producción de contenidos con la descripción de las piezas gráficas y audiovisuales a desarrollar asegurando criterios de accesibilidad universal; (v) Estrategia de prensa y relaciones públicas con medios de comunicación locales y regionales incluyendo la gestión free-press, comunicados de prensa y atención a periodistas; (vi) Cronograma de implementación; (vii) matriz de indicadores y seguimiento (KPI); y (viii) protocolo de crisis y gestión de marca permitiendo tener estrategias y lineamientos para el manejo de reputación institucional y el cumplimiento estricto del manual de identidad visual de Santiago de Cali D. E.

NOTA: El Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación debidamente ofertado ostenta un carácter vinculante y se integra de pleno derecho al régimen obligacional del convenio. Cualquier modificación sustancial a su contenido durante la etapa de ejecución deberá someterse a la validación del Comité Técnico Operativo y contará con la estricta vigilancia de la supervisión o interventoría. Dichas instancias podrán autorizar ajustes técnica y jurídicamente motivados, siempre que estos no representen un menoscabo de las condiciones de calidad, alcance y excelencia inicialmente pactadas.

ÍTEM 3. CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

Este factor tiene como propósito incentivar la excelencia técnica del proyecto mediante la vinculación de perfiles que superen los requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos en el componente habilitante. Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten una mayor cualificación académica o trayectoria profesional del equipo de trabajo principal frente al personal mínimo requerido presentado por el interesado.

Para efectos de la asignación de puntaje, se evaluarán exclusivamente los siguientes perfiles estratégicos:

N°	Cargo	Criterio de calificación	Puntaje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Coordinador (a) general del proyecto	FORMACIÓN: Un (1) título de posgrado adicional asociado a los Núcleos Básicos del Conocimiento Administración; Contaduría Pública; Economía; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Derecho y afines; Educación. EXPERIENCIA: Acreditar una experiencia de DOS (2) años ADICIONALES a los acreditados en "PERSONAL MINIMO REQUERIDO" en el cargo directivo de proyectos en los sectores culturales, sociales o educativos.	6 puntos
2	Apoyos administrativos	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Certificaciones de formación (diplomados, cursos u otros) en los siguientes temas de manera disyuntiva: Gestión documental; Formulación, Evaluación y Gestión de proyectos; Gestión de proyectos con Metodologías Agiles; Archivística o relacionados que permitan fortalecer el proyecto. EXPERIENCIA: No se requiere experiencia adicional.	5 puntos
3	Coordinador (a) financiero	FORMACIÓN: Un (1) título de posgrado relacionado con auditoria, finanzas actuariales, criminalística financiera forense, gerencia tributaria u otros que se relacionen, asociados a los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Contaduría Pública; Administración; Economía; Derecho y afines. EXPERIENCIA: Acreditar una experiencia de UN (1) año de experiencia en la especialidad relacionada.	5 puntos
4	Coordinador (a) de Producción Visual	FORMACIÓN: Un título de pregrado de profesional universitario con los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Diseño; Publicidad y Afines; o Comunicación Social, Periodismo y Afines; Artes Plásticas Visuales y afines; Artes Representativas; Otros Programas Asociados a Bellas Artes; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia relacionada adicional superior a dos (2) años en dirección de arte, diseño editorial o producción audiovisual para proyectos culturales.	4 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL DEL FACTOR DE CUALIFICACIÓN			**20 puntos**

Carácter Adicional: El puntaje aquí previsto solo se asignará a los perfiles que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, acreditarán las condiciones de excelencia descritas en la matriz. En ningún caso el cumplimiento del requisito mínimo otorgará puntaje en este factor.

Acreditación de Formación: Los títulos de posgrado se acreditarán mediante copia del diploma o acta de grado. Para títulos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de la formación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

complementaria, deberá aportar el certificado, el cual no deberá tener un tiempo de formación inferior a 40 horas para cursos y de 80 horas para diplomados.

Acreditación de Experiencia: La experiencia adicional se contabilizará a partir de certificaciones laborales o de contratos que detallan claramente el objeto, las funciones, la fecha de inicio y la fecha de terminación.

Evaluación de Apoyos Administrativos: Para el perfil de Apoyo Administrativo, el puntaje es individual (2,5 puntos por cada persona que cumple el criterio). Si el proponente solo acredita la excelencia en uno de los dos apoyos, solo se le asignarán 2,5 puntos.

Clave Personal y Vinculación: El personal postulado para la obtención de puntaje se considera "Clave Personal". Por lo tanto, su vinculación es obligatoria para la ejecución del convenio. Cualquier solicitud de cambio deberá ser autorizada por la supervisión y el nuevo perfil deberá acreditar condiciones iguales o superiores para mantener la calidad técnica de la oferta.

ÍTEM 4. APORTES EN DINERO O ESPECIE DEL 30% O MÁS CON RELACIÓN AL VALOR DEL CONVENIO POR PARTE DEL ASOCIADO (25 PUNTOS)

La Secretaría de Cultura asignará hasta un máximo de 25 puntos en este criterio. Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total del convenio (aporte de la Secretaría y aporte de la ESAL).

El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo Nº2

El anexo 2 corresponde a la PROPUESTA ECONÓMICA del proponente y deberán ser diligenciado, los valores expresados deben estar en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el anexo No 2, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice LA SECRETARÍA DE CULTURA y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga LA SECRETARÍA del anexo 2.

La ESAL deberá efectuar un aporte mínimo al proyecto equivalente al 10% del valor total del convenio, (ANEXO 2) . el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. En caso de que sus aportes sean en dinero deberá presentar la certificación bancaria (Documento no será objeto de subsanación) donde se evidencie el ofrecimiento realizado. La certificación bancaria hace parte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la propuesta económica y por consiguiente no es subsanable. La certificación bancaria deberá ser presentada en un archivo independiente, sin documentos unidos o anexos, en formato PDF, la Entidad de forma oficiosa puede realizar acciones de validación de autenticidad y/o veracidad de la certificación bancaria, en caso de inconsistencias el proponente dentro del término otorgado por el equipo evaluador deberá remitir la información y documentos soportes que permitan evidenciar la validez y veracidad del documento, lo anterior con fundamento en el principio de transparencia que rige las actuaciones en el proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo “Discriminación de Aportes”. anexo N 2.

NOTA 1: El asociado debe cumplir con un aporte mínimo definido en el anexo 2, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% M/CTE.

NOTA 2: En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tienen disponible dentro de su capacidad los elementos y servicios ofrecidos. En todo caso el proponente deberá aportar elementos que permitan a la Entidad verificar la existencia de los aportes en especie que ofrezca, la Entidad se reserva el derecho de verificar la existencia de los elementos de acuerdo con la naturaleza de estos, durante la fase de evaluación de propuestas.

Certificación Bancaria (Aportes en dinero)

La Certificación bancaria con saldo y anexo de recurso en dinero. En caso de que la propuesta económica incluya aportes en dinero, el oferente deberá presentar la certificación bancaria con saldo con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde se evidencie el recurso económico ofrecido este documento no será objeto de subsanación **(DICHA CERTIFICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN PDF Y DE FORMA INDEPENDIENTE SIN DOCUMENTOS O ARCHIVOS ADJUNTOS O ANEXOS.).** De igual forma en este caso, el oferente deberá diligenciar ANEXO (COMPROMISO APORTES EN DINERO) la cual deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (Cuando esté obligado) y contador público y representante legal en la conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes y que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto según priorización que efectúe el comité y en caso de aportes en dinero deberá presentar el ANEXO (COMPROMISO DE APORTES EN ESPECIE).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la evaluación económica de los aportes, se tendrán en cuenta únicamente las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas. La asignación del puntaje se realizará con base en el **v**alor total del aporte presentado por cada ESAL, de la siguiente forma:

APORTES MÁXIMO 25 PUNTOS

APORTES ESAL	Esal que aporte el 30% en DINERO	25
	Esal que aporte entre el 11% al 29% en DINERO	20
	Esal que aporte el 30% en ESPECIE	15
	Esal que aporte entre el 11% al 29% en ESPECIE	10

Para lo cual se calculará mediante la siguiente fórmula:

P = PM × (VA / VM)

Donde:

- **P**: Puntuación obtenida por el proponente.
- **PM**: Puntaje máximo a asignar en el factor de evaluación.
- **VA**: Valor del aporte presentado por la ESAL evaluada (en dinero + en especie).
- **VM**: Mayor valor de aporte ofertado entre las propuestas admisibles.

Este criterio permite asignar el mayor puntaje al proponente que presente el mayor valor de aporte total, garantizando un tratamiento objetivo, proporcional y transparente en la evaluación de las propuestas.

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 (i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

 (ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
 Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

 - Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia y que de igual forma se acredite su participación dentro de la ESAL, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

 - Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

 - Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

 En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

 Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

 Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

 En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

 - La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

 - La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

 - El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certifica bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

 Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

 La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

 - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

 - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8) Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 - Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.
 - Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
 - La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

 El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

- Primera Serie.

 En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

 Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

 Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información. No obstante, El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Para determinar las condiciones de desempate, el proponente deberá aportar los documentos que correspondan a la condición que quiere acreditar de conformidad con la normatividad legal vigente.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con las fichas. Los cuales son:

1. Que no se materialice el registro presupuestal del convenio.
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales
3. Que el proyecto no impacto y genere beneficios en la población objetivo.
4. Posibles inasistencias de la población objetivo
5. Cancelación y/o aplazamiento de las actividades por fuerza mayor
6. Desequilibrio Económico por variación de precios.
7. MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector

Con lo anterior se da cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 artículo 4, identificando, tipificando y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los oferentes, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del CONVENIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otra parte, se entiende como riesgo al evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un CONVENIO.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2005.

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de los compromisos de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

Además de lo anterior, se considera la probabilidad de ocurrencia de los riesgos tipificados, estimados y distribuidos de acuerdo al Anexo Matriz de Riesgos.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	*DESCRIPCIÓN*	*%*	*VIGENCIA*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	*Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista*	*20% del valor del Convenio*	*Por la duración del Convenio y seis meses más*
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	*Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*	*8% del valor del Convenio*	*Por la duración del Convenio y tres años más*
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	*La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.*	*20% del valor total del Convenio.*	*Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.*
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	*Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.*	*200 SMMLV*	*Durante la ejecución del Convenio*

A continuación, se describe cada una de las garantías:

1. DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más.
3. CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y
- subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del contrato presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la de la adición al contrato, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura. Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del CONTRATO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONTRATO o celebrarse CONTRATO adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el CONTRATISTA el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONTRATO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.
Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATISTA y no medie justificación aceptada por el supervisor.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

22. **NORMATIVA DEL PROYECTO**

3. (*N/A)*

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido, la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes estructuradoras del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Responsables

Nombre: ERIKA HINCAPIE GUTIERREZ
Cargo: Contratista
Rol Jurídico

Nombre: JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Cargo: Subsecretario de Patrimonio, Infraestructura y Bibliotecas
Rol Técnico

Nombre: KATHERINE QUIÑONEZ CORREA
Cargo: Contratista
Rol Financiero

Proyectó: Estructuración Jurídica:	Erika Alexandra Hincapie Gutierrez - Contratista
Proyectó Estructuración Técnica:	Julián Andrés Zorrilla Prieto - Contratista
Proyectó Estructuración Financiera:	Katherine Quiñonez Correa - Contratista
Revisó:	Juilan David Soto Rovira - Contratista
Aprobó:	Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.